



RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2019

por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local de Pesca, en el ejercicio 2019, por tramitación anticipada de gasto

REF: DGPM/SEP

TESEO: CONV.GALP.2019

R E S O L U C I Ó N

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Reglamento (UE) nº 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (en adelante FEMP), hace referencia en el capítulo III del título V, al “Desarrollo sostenible de las zonas pesqueras y acuícolas” siguiendo el planteamiento respecto al desarrollo local participativo establecido en los artículos 32 y siguientes del Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a distintos Fondos Europeos (en adelante RDC).

Segundo.- Según lo establecido en el artículo 17 del Reglamento (UE) n.º 508/2014, el Estado ha elaborado el Programa Operativo para el Sector Pesquero Español, en colaboración con las Comunidades Autónomas, donde se plasman las diferentes intervenciones del FEMP, y que ha sido aprobado por la Comisión mediante la Decisión de Ejecución de 13 de noviembre de 2015. El Programa Operativo describe el desarrollo territorial integrado y exige la celebración de un convenio de colaboración entre el Organismo Intermedio de Gestión y los Grupos de Acción Local de Pesca (en adelante GALP) como entidades colaboradoras.

Tercero.- Por Resolución de 22 de mayo de 2015, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, se seleccionan los siguientes GALP para elaborar las estrategias de desarrollo local participativo 2014-2020:

- . Centro para el Desarrollo de la Comarca Oscos-Eo
- . Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía
- . Centro para el Desarrollo del Valle del Ese-Entrecabos
- . Asociación Grupo de Desarrollo Rural del Bajo Nalón
- . Asociación para el Desarrollo Integrado del Centro de Asturias Periurbano
- . Asociación para el Desarrollo Rural Integral Comarca de la Sidra
- . Asociación para el Desarrollo Rural e Integral del Oriente de Asturias

Cuarto.- Con fecha 31 de mayo 2016, se firmaron los Convenios de Colaboración para la aplicación de estrategias de desarrollo local participativo con los GALP cuyo ámbito territorial es el Principado de Asturias.

Quinto.- Las bases de la presente convocatoria se han aprobado mediante la Resolución de 16 de abril de 2018, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la aplicación de las estrategias de los Grupos de Acción Local de Pesca para el período 2014-2020 (BOPA de 26 de abril de 2018) que fueron objeto de una primera modificación por Resolución de 30 de octubre de 2018 (BOPA de 16/11/2018).

Sexto.- La concesión de ayudas públicas para financiar proyectos desarrollados en las zonas de acción costera que se adecuen a las estrategias aprobadas por los Grupos de Acción Local de Pesca, se integra en las líneas de ayuda a proyectos de acción costera dentro del Plan Estratégico de Subvenciones 2017- 2019, aprobado por Resolución de 19 de enero de 2017, de la Consejería de Desarrollo Rural y Pesca (BOPA de 27/01/2017) y por Resolución de 29 de octubre de 2018, de la Consejería de Desarrollo Rural y Pesca, de décima modificación (BOPA de 19/11/2018).

Séptimo.- Por Acuerdo de 27 de diciembre de 2018, del Consejo de Gobierno se autorizó un gasto plurianual de **800.995,12 €**, de los que **345.693,42 €** corresponden al año 2019 y **455.301,70 €** corresponden al año 2020, para la concesión de las citadas ayudas por medio de convocatoria pública, bajo la modalidad de tramitación anticipada de gasto, quedando condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento resolutorio definitivo, con cargo a los conceptos presupuestarios que se detallan y la siguiente distribución plurianual:

GALP	Partida Presupuestaria	Código de Proyecto	2019	2020	Total
Centro para el Desarrollo de la Comarca Oscos-Eo	19.06.712D.763.051	2019/000264	17.024,72	18.303,25	35.327,97
	Entidades Locales				
	19.06.712D.773.058	2019/000264	5.657,19	13.000,00	18.657,19
	Empresas Privadas				
	19.06.712D.783.053	2019/000264	14.621,34	6.000,00	20.621,34
	Ent.sin ánimo lucro				
	TOTAL.....		37.303,25	37.303,25	74.606,50
Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía	19.06.712D.763.051	2019/000265	0,00	0,00	0,00
	Entidades Locales				
	19.06.712D.773.058	2019/000265	50.641,48	70.589,20	121.230,68
	Empresas Privadas				
	19.06.712D.783.053	2019/000265	0,00	0,00	0,00
	Ent.sin ánimo lucro				
	TOTAL.....		50.641,48	70.589,20	121.230,68



Centro para el Desarrollo del Valle del Ese- Entrecabos	19.06.712D.763.051	2019/000267	18.720,00	0	18.720,00
	Entidades Locales				
	19.06.712D.773.058	2019/000267	49.792,83	91.362,39	141.155,22
	Empresas Privadas				
	19.06.712D.783.053	2019/000267	23.903,78	22.556,11	46.459,89
	Ent.sin ánimo lucro				
	TOTAL.....		92.416,61	113.918,50	206.335,11
Asociación Grupo de Desarrollo Rural del Bajo Nalón	19.06.712D.763.051	2019/000268	25.000,00	50.000,00	75.000,00
	Entidades Locales				
	19.06.712D.773.058	2019/000268	4.798,00	0	4.798,00
	Empresas Privadas				
	19.06.712D.783.053	2019/000268	8.000,00	0,00	8.000,00
	Ent.sin ánimo lucro				
	TOTAL.....		37.798,00	50.000,00	87.798,00
Asociación para el Desarrollo Integrado del Centro de Asturias Periurbano	19.06.712D.763.051	2019/000266	13.720,00	20.000,00	33.720,00
	Entidades Locales				
	19.06.712D.773.058	2019/000266	24.660,00	22.000,00	46.660,00
	Empresas Privadas				
	19.06.712D.783.053	2019/000266	4.854,11	10.512,00	15.366,11
	Ent.sin ánimo lucro				
	TOTAL.....		43.234,11	52.512,00	95.746,11
Asociación para el Desarrollo Rural Integral Comarca de la Sidra	19.06.712D.763.051	2019/000269	0,00	30.000,00	30.000,00
	Entidades Locales				
	19.06.712D.773.058	2019/000269	7.380,00	2.000,00	9.380,00
	Empresas Privadas				
	19.06.712D.783.053	2019/000269	16.374,22	38.433,00	54.807,22
	Ent.sin ánimo lucro				
	TOTAL.....		23.754,22	70.433,00	94.187,22

Asociación para el Desarrollo Rural e Integral del Oriente de Asturias	19.06.712D.763.051	2019/000270	13.720,00	10.000,00	23.720,00
	Entidades Locales				
	19.06.712D.773.058	2019/000270	33.205,75	30.545,75	63.751,50
	Empresas Privadas				
	19.06.712D.783.053	2019/000270	13.620,00	20.000,00	33.620,00
	Ent.sín ánimo lucro				
	TOTAL.....		60.545,75	60.545,75	121.091,50
	TOTAL CONVOCATORIA		345.693,42	455.301,70	800.995,12

Octavo.- Conforme a lo establecido en la Resolución de 16 de mayo de 2005, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se aprueban las normas sobre los procedimientos de gestión, tramitación y régimen de contabilidad en la ejecución del presupuesto de gastos, la Intervención, en fecha 21 de diciembre de 2018, ha emitido el correspondiente informe de fiscalización favorable.

A los hechos señalados, les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En cuanto al órgano competente para adoptar la presente Resolución, es de aplicación el artículo 38, apartado i), de la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno y el artículo 21, párrafo 4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, así como el Decreto 69/2015, de 13 de agosto, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, todo ello en cuanto a la determinación de las competencias y facultades para adoptar la presente Resolución.

Segundo.- En cumplimiento de lo establecido en los artículos 6.2 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado parcialmente por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero, las subvenciones con cargo a dotaciones innominadas, globales o genéricas que figuran en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias se otorgarán de acuerdo con los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad y de acuerdo con los procedimientos establecidos, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla.



En consecuencia, vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,

RESUELVO:

Primero: Aprobar la convocatoria de ayudas públicas para la aplicación de las estrategias de desarrollo local participativo de los Grupos de Acción Local de Pesca (GALP), en el ejercicio 2019, bajo la modalidad de tramitación anticipada de gasto, que se acompaña como **Anexo I** a la presente Resolución.

La resolución de concesión de subvenciones derivadas de la convocatoria quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones 1906-712D-763.051; 1906-712D-773.058 y 1906-712D-783.053 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias del ejercicio 2019, para financiar las obligaciones asumidas.

Segundo: Ordenar la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso Contencioso-administrativo en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias. Asimismo, se podrá interponer, con carácter previo, recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente y sin que, en ningún caso, se puedan simultanear ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común

**LA CONSEJERA DE DESARROLLO RURAL
Y RECURSOS NATURALES**

MARÍA JESÚS ÁLVAREZ GONZÁLEZ



ANEXO I

CONVOCATORIA DE AYUDAS PÚBLICAS PARA LA APLICACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL DE PESCA, PARA EL EJERCICIO 2019.

ARTÍCULO 1.- OBJETO.

1. El objeto de la presente convocatoria es regular las condiciones para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, durante el ejercicio 2019, de las ayudas previstas en el Reglamento (UE) nº 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (en adelante FEMP), dirigidas a la financiación de proyectos desarrollados en las zonas pesqueras y en los concejos que se indican y que se adecuen a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (en adelante EDLP) aprobadas a los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero (en adelante GALP) siguientes:

Centro para el Desarrollo de la Comarca Oscos-Eo (Río Eo)	Castropol y Vegadeo
Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía	El Franco, Navia, Coaña y Tapia de Casariego
Centro para el Desarrollo del Valle del Eze-Entrecabos	Cudillero y Valdés
Asociación Grupo de Desarrollo Rural del Bajo Nalón	Muros del Nalón y Soto del Barco
Asociación para el Desarrollo Integrado del Centro de Asturias Periurbano (Cabo Peñas)	Gozón y Carreño
Asociación para el Desarrollo Rural Integral Comarca de la Sidra (Cabo Lastres-Punta Olivo)	Colunga y Villaviciosa
Asociación para el Desarrollo Rural e Integral del Oriente de Asturias	Llanes, Ribadesella, Ribadedeva y Caravia

2. Serán subvencionables las operaciones que se adapten a las medidas establecidas por cada GALP en su Estrategia de Desarrollo Local Participativo y que se concretan en el **Anexo II** de la presente convocatoria. Igualmente, se contemplan en el referido anexo, los criterios de selección y baremación de solicitudes correspondiente a cada GALP.
3. Las operaciones, para ser aprobadas, deberán ser viables técnica y económicamente y ajustarse a la normativa sectorial que resulte para cada tipo de proyecto.
4. Las ayudas objeto de esta convocatoria se acogen, cuando no son proyectos pesqueros y son productivos, al régimen comunitario aplicable a las ayudas de mínimos regulado en el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre, de aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos.

ARTÍCULO 2.- BASES REGULADORAS.

La presente convocatoria de ayudas públicas se regirá por lo dispuesto en la Resolución de 16 de abril de 2018, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la aplicación de las estrategias de desarrollo local participativo de los Grupos de Acción Local de Pesca para el período 2014-2020 (BOPA de 26 de abril de 2018) que fueron objeto de una primera modificación por Resolución de 30 de octubre de 2018, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales (BOPA de 16/11/2018).

ARTÍCULO 3.- OBJETIVOS.

Estas ayudas se encuentran incluidas en la prioridad 4) del artículo 6 del Reglamento FEMP cuyo objetivo temático es “aumentar el empleo y la cohesión territorial”. En el marco de este régimen de ayudas, los proyectos y actuaciones subvencionables deberán dirigirse a la consecución de los siguientes objetivos específicos:

- a) Aumento del valor, creación de empleo, atracción de jóvenes y promoción de la innovación en todas las fases de la cadena de suministro de los productos de la pesca y la acuicultura.
- b) Apoyo a la diversificación dentro o fuera del sector de la pesca comercial, al aprendizaje permanente y a la creación de empleo en las zonas pesqueras y acuícolas.
- c) Impulso y aprovechamiento del patrimonio medioambiental de las zonas pesqueras y acuícolas, incluidas las operaciones de mitigación del cambio climático.
- d) Fomento del bienestar social y del patrimonio cultural de las zonas pesqueras y acuícolas, incluido el patrimonio cultural pesquero, acuícola y marítimo.
- e) Refuerzo del papel de las comunidades pesqueras en el desarrollo local y de la gobernanza de los recursos pesqueros y actividades marítimas locales.

ARTÍCULO 4.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS.

1. En la presente convocatoria se establecen tres líneas de subvención donde podrán ser beneficiarios de ayudas las entidades privadas (personas físicas o jurídicas), las entidades públicas locales y las entidades sin ánimo de lucro.
2. Tendrá la consideración de beneficiario de la ayuda, las personas físicas o jurídicas destinatarias de los fondos públicos que hayan de realizar la actividad o proyecto que fundamentó su otorgamiento dentro de la zona de acción costera o que se encuentra en la situación que legitima su concesión, y que cumpla los requisitos generales establecidos en la base cuarta de las bases reguladoras de las ayudas para la aplicación de las estrategias de desarrollo local participativo de los Grupos de Acción Local de Pesca para el período 2014-2020.



3. Los beneficiarios de proyectos promovidos por entidades privadas que sean empresas, se limitarán a la categoría de PYME, según la definición del anexo I del Reglamento UE 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.
4. No podrán ser beneficiarias las empresas en crisis, de acuerdo a la definición establecida en las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y reestructuración de empresas en crisis.
5. Cuando se trate de comunidades de bienes o cualquier otro tipo de agrupación de personas físicas, deberán nombrar una persona que las represente con poderes suficientes para cumplir las obligaciones que correspondan a dicha comunidad de bienes. Además, se hará constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley General de Subvenciones.
6. No podrán obtener la condición de beneficiario:
 - a) los solicitantes que estuviesen incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o que no estuviesen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - b) serán inadmisibles las solicitudes presentadas por un operador incurso en alguno de los siguientes supuestos:
 - ha cometido infracción grave con arreglo al artículo 42 del Reglamento (CE) nº 1005/2008 del Consejo, o al artículo 90.1 del Reglamento (CE) nº 1224/2009. El periodo de inadmisibilidad será de 12 meses desde la firmeza de la resolución. No obstante, si la infracción grave lleva aparejada puntos con relación a un buque pesquero que son inferiores a nueve serán admisibles las solicitudes, si es de nueve puntos el periodo de inadmisibilidad será de 12 meses; y cada punto de infracción que se añada a los puntos acumulados dará lugar a un periodo de inadmisibilidad adicional de un mes.
 - que ha estado involucrado en la explotación, gestión o propiedad de buques pesqueros incluidos en la lista de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR), o de buques que enarbolan el pabellón de países considerados terceros países no cooperantes. El periodo de inadmisibilidad de las solicitudes presentadas por operadores de buques pesqueros incluidos en la lista INDNR, será de todo el periodo durante el cual el buque esté incluido en esa lista, con una duración mínima de 24 meses a partir de su fecha de inclusión en la lista. El periodo de inadmisibilidad de las solicitudes presentadas por operadores de

buques que enarbolan el pabellón de países considerados terceros países no cooperantes, será de todo el periodo en el que el país en cuestión figure en la correspondiente lista, con una duración mínima de 12 meses a partir de su fecha de inclusión en la lista.

- que ha cometido infracciones graves de la Política Pesquera Común, definidas como tales en otros actos legislativos adoptados por el Parlamento Europeo y el Consejo
- ha cometido un fraude en el marco del FEP o el FEMP; Todas las solicitudes de ayuda FEMP presentadas por dicho operador serán inadmisibles a partir de la primera decisión oficial por la que se establezca el fraude. En este sentido el periodo de inadmisibilidad se extenderá hasta el final del periodo de subvencionalidad de contribución FEMP.

7. Las condiciones de admisibilidad de las solicitudes, deberán cumplirse desde que se presenta la solicitud, durante el periodo de ejecución de la operación y durante un periodo de cinco años después de la realización del pago final a la persona beneficiaria.

ARTÍCULO 5.- Financiación.

1. Para la concesión de las presentes ayudas por medio de convocatoria pública se establece un crédito presupuestario total de **800.995,12 €** (ochocientos mil novecientos noventa y cinco euros con doce céntimos), con la siguiente distribución por anualidades:

- **2019: 345.693,42 €**
- **2020: 455.301,70 €**

2. Se establecen los siguientes créditos con cargo a los conceptos presupuestarios que se detallan de los presupuestos generales del Principado de Asturias para la concesión de las citadas ayudas, con la siguiente distribución:

GALP	Partida Presupuestaria	Código de Proyecto	2019	2020	Total
Centro para el Desarrollo de la Comarca Oscos-Eo	19.06.712D.763.051	2019/000264	17.024,72	18.303,25	35.327,97
	Entidades Locales				
	19.06.712D.773.058	2019/000264	5.657,19	13.000,00	18.657,19
	Empresas Privadas				
	19.06.712D.783.053	2019/000264	14.621,34	6.000,00	20.621,34
	Ent.sin ánimo lucro				
	TOTAL.....		37.303,25	37.303,25	74.606,50



Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía	19.06.712D.763.051	2019/000265	0,00	0,00	0,00
	Entidades Locales				
	19.06.712D.773.058	2019/000265	50.641,48	70.589,20	121.230,68
	Empresas Privadas				
	19.06.712D.783.053	2019/000265	0,00	0,00	0,00
	Ent.sin ánimo lucro				
	TOTAL.....		50.641,48	70.589,20	121.230,68
Centro para el Desarrollo del Valle del Ese-Entrecabos	19.06.712D.763.051	2019/000267	18.720,00	0	18.720,00
	Entidades Locales				
	19.06.712D.773.058	2019/000267	49.792,83	91.362,39	141.155,22
	Empresas Privadas				
	19.06.712D.783.053	2019/000267	23.903,78	22.556,11	46.459,89
	Ent.sin ánimo lucro				
	TOTAL.....		92.416,61	113.918,50	206.335,11
Asociación Grupo de Desarrollo Rural del Bajo Nalón	19.06.712D.763.051	2019/000268	25.000,00	50.000,00	75.000,00
	Entidades Locales				
	19.06.712D.773.058	2019/000268	4.798,00	0	4.798,00
	Empresas Privadas				
	19.06.712D.783.053	2019/000268	8.000,00	0,00	8.000,00
	Ent.sin ánimo lucro				
	TOTAL.....		37.798,00	50.000,00	87.798,00
Asociación para el Desarrollo Integrado del Centro de Asturias Periurbano	19.06.712D.763.051	2019/000266	13.720,00	20.000,00	33.720,00
	Entidades Locales				
	19.06.712D.773.058	2019/000266	24.660,00	22.000,00	46.660,00
	Empresas Privadas				
	19.06.712D.783.053	2019/000266	4.854,11	10.512,00	15.366,11
	Ent.sin ánimo lucro				
	TOTAL.....		43.234,11	52.512,00	95.746,11

Asociación para el Desarrollo Rural Integral Comarca de la Sidra	19.06.712D.763.051	2019/000269	0,00	30.000,00	30.000,00
	Entidades Locales				
	19.06.712D.773.058	2019/000269	7.380,00	2.000,00	9.380,00
	Empresas Privadas				
	19.06.712D.783.053	2019/000269	16.374,22	38.433,00	54.807,22
	Ent.sin ánimo lucro				
	TOTAL.....		23.754,22	70.433,00	94.187,22
Asociación para el Desarrollo Rural e Integral del Oriente de Asturias	19.06.712D.763.051	2019/000270	13.720,00	10.000,00	23.720,00
	Entidades Locales				
	19.06.712D.773.058	2019/000270	33.205,75	30.545,75	63.751,50
	Empresas Privadas				
	19.06.712D.783.053	2019/000270	13.620,00	20.000,00	33.620,00
	Ent.sin ánimo lucro				
	TOTAL.....		60.545,75	60.545,75	121.091,50
TOTAL CONVOCATORIA			345.693,42	455.301,70	800.995,12

3. La ayuda se financiará en un 85 % con cargo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca y en un 15 % con cargo al Principado de Asturias.

ARTÍCULO 6.- FORMA, CUANTÍA Y COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS.

1. Las ayudas se concederán bajo la forma de subvención en régimen de concurrencia competitiva.
2. La cuantía máxima individualizada de cada ayuda respetará en todo caso los límites establecidos en el Reglamento (UE) nº 508/2014, de 15 de mayo, relativo al FEMP, el Programa Operativo para España y sus Criterios de Selección, siendo los siguientes:
 - a) Se aplicará una intensidad máxima de ayuda pública igual al 50% del gasto subvencionable total de la operación.
 - b) Se aplicará una intensidad de la ayuda máxima del 100 % del gasto subvencionable total de la operación, cuando el beneficiario sea una persona jurídica de derecho público o una empresa encargada de la gestión de servicios de interés económico general cuando se conceda ayuda a la explotación de dichos servicios.
 - c) Se establecerá una ayuda del 80% cuando se trate de una operación que además de ofrecer acceso público a los resultados, sea de interés colectivo, tenga beneficiarios colectivos y aporte características innovadoras a escala local.



- d) Las operaciones ejecutadas por organizaciones de productores, asociaciones de organizaciones de productores, o asociaciones interprofesionales, tendrán un incremento del 25% de ayuda pública. Este incremento se aplicará a la intensidad general del 50 %, siendo un 75 % la intensidad de la ayuda.
 - e) Las operaciones vinculadas a la pesca costera artesanal, tendrán un incremento del 30 % de la ayuda pública. Este incremento se aplicará a la intensidad general del 50 %, siendo un 80 % la intensidad de la ayuda.
3. A los proyectos que no son pesqueros y son productivos que se amparen en el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado a las ayudas de minimis, se aplicarán los porcentajes anteriores y se limitarán a un máximo de 200.000 € por promotor durante un período de tres ejercicios fiscales.
4. En ningún caso el importe de la ayuda concedida podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la inversión subvencionada. Además de lo anterior, las presentes ayudas son incompatibles con la percepción de cualquier otra ayuda o subvención para la misma finalidad procedente de cualquier otro instrumento financiero comunitario o desde este mismo fondo FEMP conforme a una medida o gestor distinto.

ARTÍCULO 7.- GASTOS SUBVENCIONABLES

1. Podrán ser objeto de subvención aquellos gastos e inversiones efectivamente realizados en el plazo de ejecución establecido en el artículo 12 de esta convocatoria y pagados por la persona beneficiaria con anterioridad a la finalización del plazo de justificación, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la operación subvencionada y conforme a lo establecido en la base quinta, punto 2, de las Bases Reguladoras del régimen de ayudas para la aplicación de las EDLP de los GALP.
2. No serán subvencionables los gastos excluidos conforme a la normativa general aplicable y, en particular, los establecidos en la base quinta, punto 3, de las Bases Reguladoras del régimen de ayudas para la aplicación de las EDLP de los GALP.
3. Se presentarán tres presupuestos para todos los gastos con independencia de su importe, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren. En este supuesto deberá presentar una memoria justificativa motivando las razones y la imposibilidad de la presentación de tres ofertas.

La elección entre las ofertas presentadas la realizará el solicitante conforme a criterios de eficiencia y economía. De no elegir la propuesta económica más ventajosa, deberá presentar una memoria que justifique la elección por la que opte. En caso de no presentación de esta memoria, se entenderá que de entre los presupuestos presentados, el solicitante elige la oferta más económica.

4. En todo caso, el órgano instructor podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de la información aportada en la solicitud y la valoración de los presupuestos presentados.

5. Atendiendo a lo dispuesto en la base quinta, punto 4, reguladora de estas subvenciones, el proyecto objeto de ayuda no podrá iniciarse antes del certificado de no inicio, que se realizará por personal técnico dependiente del grupo, con el levantamiento de un acta de que no se han iniciado las inversiones o actuaciones objeto de subvención con anterioridad.

El certificado de no inicio se elaborará de oficio, después de la presentación de la solicitud por el interesado.

Se exceptúan de lo anterior, los gastos concernientes a estudios preparatorios, honorarios de proyecto y estudios de viabilidad, las licencias, y gastos de encargo o reserva siempre y cuando no superen el 10% de la inversión total subvencionable de la operación.

Justificando la urgencia de la realización de la inversión, se podrá solicitar el levantamiento de un acta de no inicio antes de la presentación de la solicitud de la ayuda, que permitirá iniciar la inversión a partir del momento del levantamiento del acta y siempre dentro de la anualidad de la convocatoria.

6. Tras la expedición de dicho certificado el solicitante podrá realizar las inversiones por su cuenta y riesgo con anterioridad a la notificación de la resolución de concesión. En ningún caso, el acta de no inicio predetermina derecho alguno a recibir la ayuda solicitada.
7. En cualquier caso las operaciones no se seleccionarán para recibir ayuda si han concluido materialmente o se han ejecutado íntegramente antes de que la persona beneficiaria presente la solicitud.

ARTÍCULO 8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. Serán subvencionables las operaciones que se adapten a las medidas establecidas por cada GALP en su Estrategia de Desarrollo Local Participativo y que se concretan en el **Anexo II** de la presente convocatoria
2. Al objeto de aplicar el régimen de concurrencia competitiva se valorarán los proyectos presentados y declarados elegibles de acuerdo con los baremos de puntuación establecidos para cada Grupo de Acción Local de Pesca en el **Anexo II** de la presente convocatoria.
3. En la valoración de las solicitudes se justificará y motivará el ajuste de cada uno de los subcriterios utilizados a los criterios de selección establecidos y su aplicación objetiva.

ARTÍCULO 9.-SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

1. Los interesados en la obtención de estas subvenciones deberán presentar su solicitud conforme al modelo que figura como **ANEXO III**.
2. Las solicitudes se podrán presentar en los registros de las Oficinas Comarcales de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales correspondiente a cada GALP, en cualquiera de los registros de la Administración del Principado de Asturias, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. El plazo de presentación de solicitudes será de **UN MES** desde la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOPA.



4. La solicitud deberá acompañarse de la documentación establecida en el apartado 11 de la base novena de las Bases Reguladoras de la presente convocatoria conforme a los modelos de los **Anexos IV a VII** y que estarán disponibles, así mismo, en las sedes de los GALP y para su descarga en las páginas web que se indican:
 - Principado de Asturias: www.asturias.es
 - GALP “Oscos-Eo”: www.oscos-eo.net
 - GALP “Navia-Porcía”: www.naviaporcia.com
 - GALP “Ese-Entrecabos”: www.esse-entrecabos.com
 - GALP “Bajo Nalón”: www.bajonalon.net
 - GALP “Cabo Peñas”: www.adicap.com
 - GALP “Comarca de la Sidra”: www.pesca.adricomarcadelasidra.es
 - GALP “Oriente”: www.leaderorientes.es
5. Cuando la solicitud resulte incompleta o defectuosa, se requerirá al solicitante para que en un plazo improrrogable de diez días subsane la falta, aporte los documentos preceptivos, o los perfeccione para que aporten la información requerida. Si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
6. Con independencia de la documentación exigida, se podrá pedir cuanta información y documentación complementaria sea necesaria para conocer la actividad a subvencionar, su coste a precios de mercado y cualquier aspecto que contribuya a clarificar el destino de la ayuda, así como recabar los informes que estime oportunos acerca de la viabilidad técnica y económica del proyecto presentado.

ARTÍCULO 10.- ÓRGANOS COMPETENTES

1. Los Grupos de Acción Local de Pesca, en su calidad de entidades colaboradoras para la ejecución del FEMP, realizarán las actuaciones previstas y conforme al procedimiento establecido en base décima de las Bases Reguladoras. El Servicio de Estructuras Pesqueras de la Dirección General de Pesca Marítima actuará como órgano instructor del procedimiento administrativo de concesión y pago de estas subvenciones. Corresponde a la titular de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales la competencia para resolver la concesión de las ayudas.
2. La composición de la Comisión de Valoración para la evaluación de las solicitudes en cada uno de los GALP, será la indicada en el **Anexo II** para cada Grupo de Acción Local de Pesca.

ARTÍCULO 11.- GESTIÓN Y RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES.

1. El procedimiento de gestión de las solicitudes de ayuda será el definido en la base décima de la Resolución de 16 de abril de 2018, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la aplicación de las estrategias de desarrollo local participativo de los GALP para el período 2014-2020 (BOPA de 26-IV-2018) que fueron objeto de una primera modificación por Resolución de 30 de octubre de 2018, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales (BOPA de 16/11/2018).

2. Para el estudio y la evaluación de las solicitudes remitidas desde la gerencia del GALP actuará la Comisión de Valoración, prevista en la base Undécima y conforme al procedimiento establecido en la base Duodécima de las Bases Reguladoras.

La Gerencia del GALP publicará en su tablón de anuncios y página web la propuesta de resolución provisional del órgano instructor. Una vez cumplimentado el trámite de audiencia, por el órgano instructor se elevará propuesta de resolución definitiva acompañada del correspondiente informe de verificación.

3. La titular de la Consejería competente en materia de pesca marítima, dictará resolución de concesión de las ayudas debidamente motivada que contendrá la relación de solicitantes a los que se concede la ayuda, especificando la finalidad de la subvención, el gasto subvencionable, la cuantía de la ayuda, plazos y demás condiciones específicas que la afecten; también incluirá las relaciones de solicitudes excluidas, desestimadas, renunciadas y, en su caso, las alegaciones formuladas.

4. La Resolución deberá producirse y notificarse en un plazo inferior a seis meses desde la publicación del extracto de la convocatoria. La notificación a los interesados se efectuará mediante la publicación íntegra de la resolución de concesión en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, sin perjuicio de su notificación a los GALP. En el caso de que transcurrido ese plazo no se hubiera publicado la resolución, los solicitantes podrán considerar su petición desestimada por silencio administrativo.

5. Contra la resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias. Asimismo, se podrá interponer, con carácter previo, recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación y sin que, en ningún caso, se puedan simultanear ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común.

6. Toda alteración de las condiciones objetivas y subjetivas, tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas, Entes o personas públicas o privadas, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.



ARTÍCULO 12.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El plazo máximo de ejecución, justificación de la inversión y solicitud de pago se fija en el 20 de noviembre de 2019 para las actuaciones correspondientes a la primera anualidad y en el 1 de octubre de 2020 para las actuaciones correspondientes a la segunda anualidad.

Para las subvenciones concedidas a proyectos o actuaciones a desarrollar en la anualidad de 2019, el plazo máximo de ejecución, justificación de la inversión y solicitud de pago se fija en el 20 de noviembre de 2019.

Para las subvenciones concedidas a proyectos o actuaciones plurianuales a desarrollar en los años de 2019 y 2020, la Resolución de concesión, de acuerdo con el proyecto presentado por el solicitante, fijará la parte de la inversión y cuantías que habrán de justificarse para cada una de las anualidades.

ARTÍCULO 13.- SOLICITUD DE PAGO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

El beneficiario deberá realizar la solicitud de pago a la finalización de las actuaciones o, en su caso, al finalizar las correspondientes a cada anualidad y siempre dentro del plazo de justificación establecido, conforme a los modelos establecidos.

El pago de la ayuda se realizará, previa solicitud del mismo por el interesado, ante el GALP, una vez cumplida la finalidad y justificada ésta, por medio de los documentos que se indican en la Base Decimosexta- “Procedimiento de justificación y pago” de la mencionada Resolución de 16 de abril de 2018, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se establecen las bases reguladoras de la presente convocatoria de ayudas y los que puedan recogerse en la Resolución por la que se conceda la subvención.

Previo solicitud del beneficiario de la ayuda, se podrá autorizar el abono total o parcial de la subvención, con carácter previo a la justificación del cumplimiento de su finalidad, de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en la Base Decimosexta, apartado 2.- “Solicitud de pago”, de la Resolución de 16 de abril de 2018, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales.

ANEXO II.1

GALP “CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA OSCOS-EO”

1. COMISIÓN DE VALORACION

Estará compuesta por el Presidente que será el presidente de la Comisión de Pesca, actuará como vocal el vicepresidente de dicha Comisión y actuará como secretario la secretaria de dicha Comisión.

2. MEDIDAS DE LA ESTRATEGIA

Para ser beneficiario de las ayudas, los proyectos se encuadrarán en alguna de las siguientes medidas que han sido aprobadas en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del GALP “OSCOS-EO”:

- **Formación para la innovación en la acuicultura, la diversificación de actividades y el emprendimiento.**
 - Formación a las explotaciones de acuicultura para mejorar la producción (aspectos técnicos económicos y medioambientales), oportunidades diversificación introduciendo nuevas especies, transformación y valor añadido, comercialización, etc.
 - Formación para el emprendimiento y el inicio de actividad económica, dirigidos a jóvenes y mujeres en especial.
 - Jornadas de información y divulgación
 - Visitas formativas y de intercambio para conocer formas de cultivo y gestión y oportunidades de negocio.
- **Asesoramiento técnico y ayudas a las inversiones de las explotaciones de acuicultura.**
 - Mejoras ambientales en los cultivos, de disminución de la densidad, de sustitución de estructuras, de acondicionamiento de parcelas, etc.
 - Inversiones en instalaciones de conservación de productos, de transformación y de valor añadido.
 - Inversiones en espacios y equipamientos de degustación y venta directa que favorezcan la comercialización en circuitos cortos.
 - Inversiones de diversificación en actividades complementarias al cultivo pero relacionadas con la actividad.



- **Ayudas a la contratación para mantener la pesca artesanal extractiva en la comarca.**
 - Incorporar jóvenes a la actividad, para lo cual se propone apoyar la contratación de jóvenes menores de 30 años que se encuentren en situación de desempleo, mediante contratos en prácticas durante dos años, por parte de pescadores propietarios de un buque de pesca, y que superen los 50 años.
- **Ayudas a la inversión para jóvenes pescadores.**
 - La medida tratará de incorporar a jóvenes a la actividad, se propone ayudar a la adquisición de una embarcación para incorporarse a la actividad.
- **Valor añadido y diversificación económica del sector pesquero.**
 - Apoyo a la puesta en marcha y mejora de proyectos empresariales que aumenten el valor de las producciones pesqueras y de la acuicultura. Se trata de subvencionar distintos procesos de identificación, conservación, transformación y creación de nuevos productos o nuevas formas de presentación y venta.
 - Apoyo a los trabajadores del sector pesquero y a sus familias para poner en marcha actividades económicas y empleo fuera del sector pesquero, en actividades empresariales de diversificación y/o complemento de renta. En algún caso estas nuevas actividades supondrán para los beneficiarios el cambio de actividad, desde el sector pesquero a otra ocupación y en otros casos significará que los trabajadores del sector pesquero y sus familias desarrollarán una actividad nueva, también en un sector distinto de la pesca que complementará sus ingresos y mejorará las condiciones de vida.
 - Apoyar actividades diversificadoras a promotores, que aunque no pertenezcan al sector pesquero, propongan actividades que mejoren los servicios relacionados con el mundo del mar y el turismo marítimo.
- **Promoción de productos de la acuicultura.**
 - Acciones de promoción dedicadas a la promoción de las producciones locales, en especial la Ostra del Eo.
 - Se trata de difundir el producto de la ostra del Eo y sus características, y vincular las ostras con las características naturales de la Ría del Eo.
 - Para la celebración de las acciones de promoción se proponen las que se celebren en el propio territorio, ya que favorecerán también directamente a la hostelería y el turismo local, pero también otras acciones de promoción en el marco de ferias de alimentación, jornadas y otras demostraciones.
- **Inversiones en mejora del medio natural y del patrimonio cultural.**
 - Se trata de realizar inversiones para mejorar el medio natural y que favorezcan directamente a las actividades de la pesca, la acuicultura y el marisqueo. También de mejorar y dotar de nuevos y mejores servicios a las comunidades costeras para mejorar la calidad de vida de la población local.

3. CRITERIOS DE VALORACIÓN

a) Criterios de valoración proyectos de ENTIDADES LOCALES

Criterios	Puntuación	Máximo
ADECUACIÓN A LA ESTRATEGIA- puntuación no acumulativa-		
Promoción de productos de la acuicultura.	60	60
Inversiones en mejora del medio natural y del patrimonio cultural	50	
CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO SOSTENIBLE Y CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES -puntuación acumulativa hasta el máximo-		
Contribuye a mejorar el medio ambiente: ahorro energético y/o reducción de residuos y/o utilización de energías renovables	5	20
Contribuye a la identificación de los productos de la pesca y la acuicultura con el territorio	5	
Favorece a actividades productivas (se favorece al sector productivo de la zona)	5	
Se ubica en espacios de alto valor natural, con la categoría de LIC.	5	
Implica la rehabilitación de edificios	5	
GRADO DE INTEGRACIÓN COLECTIVA -puntuación acumulativa hasta el máximo-		
Ámbito supramunicipal	5	15
Carácter innovador a escala local	5	
Interés colectivo	5	
Beneficiarios colectivos	5	
Acceso público a resultados (participación de cualquier persona en la actividad o en los resultados de la misma)	5	
IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES		
La entidad promotora dispone de un plan de igualdad entre hombres y mujeres	5	5
PUNTUACIÓN TOTAL		100



b) Criterios de valoración proyectos de ENTIDADES PRIVADAS (personas físicas ó jurídicas)

Criterios	Puntuación	Máximo
ADECUACIÓN A LA ESTRATEGIA- criterios excluyentes-		
Asesoramiento técnico y ayudas a las inversiones de las explotaciones de acuicultura.	60	60
Valor añadido y diversificación económica del sector pesquero.	60	
Ayudas a la inversión para jóvenes pescadores.	50	
Ayudas a la contratación para mantener la pesca artesanal extractiva en la comarca	50	
Promoción de productos de la acuicultura.	50	
EMPLEO E IGUALDAD HOMBRES/MUJERES -puntuación acumulativa hasta el máximo-		
Trabajadores del régimen del mar: 5 puntos por cada 25% de participación en la empresa	10	20
Familiares de hasta segundo grado de trabajadores del régimen del mar: 5 puntos por cada 25% de participación en la empresa	10	
Mujeres: 3 puntos por cada 25% de participación en la empresa	10	
La entidad promotora dispone de un Plan de Igualdad entre hombres y mujeres	10	
Entidad con más de un socio y/o más de un trabajador	10	
CARÁCTER INNOVADOR -puntuación acumulativa hasta el máximo-		
Nuevos productos ó servicios a nivel local	5	10
Se incorpora transformación y valor añadido a los productos del mar	5	
Los productos se presentan envasados e identificados con marca propia	5	
Utilización de internet para la venta de productos o servicios	5	
CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO SOSTENIBLE -puntuación acumulativa hasta el máximo-		
Favorece acciones de ahorro energético, energías renovables, identificación productos pesqueros con el territorio, certificados de sostenibilidad y similares	5	10
Implica la rehabilitación de edificios	5	
PUNTUACIÓN TOTAL		100

c) Criterios de valoración proyectos de ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Criterios	Puntuación	Máximo
ADECUACIÓN A LA ESTRATEGIA –criterios excluyentes-		
Formación para la innovación en la acuicultura, la diversificación de actividades y el emprendimiento	50	50
Promoción de productos de la acuicultura.	50	
Inversiones en mejora del medio natural y del patrimonio cultural	40	
GRADO DE INTEGRACIÓN COLECTIVA -puntuación acumulativa hasta el máximo-		
Cofradías de pescadores, asociaciones y organizaciones colectivas del sector pesquero	10	30
Ámbito supramunicipal	5	
Carácter innovador a escala local	5	
Interés colectivo	5	
Beneficiarios colectivos	5	
La entidad promotora dispone de un plan de igualdad entre hombres y mujeres	5	
Acceso público a resultados (participación de cualquier persona en la actividad o en los resultados de la misma)	5	
CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO SOSTENIBLE Y CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES -puntuación acumulativa hasta el máximo-		
Contribuye a mejorar el medio ambiente: ahorro energético y/o reducción de residuos y/o utilización de energías renovables	5	20
Contribuye a la identificación de los productos de la pesca y la acuicultura con el territorio	5	
Favorece a actividades productivas (se favorece al sector productivo de la zona)	5	
Se ubica en espacios de alto valor natural, con la categoría de LIC.	5	
Implica la rehabilitación de edificios	5	
PUNTUACIÓN TOTAL		100

CRITERIOS DE DESEMPATE

En todas las líneas de ayuda, cuando dos o más solicitudes obtengan la misma puntuación se aplicarán, de forma sucesiva, los siguientes criterios de desempate:

- **1º Criterio:** Operación de reducida inversión. Se priorizará aquella operación que suponga una menor inversión subvencionable.
- **2º Criterio:** Proyectos que se localicen en parroquias de menor población, atendiendo a los datos de SADEI Nomenclator 2017.



ANEXO II.2

GALP “ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA”

1. COMISIÓN DE VALORACION

Estará compuesta por el Presidente que será la Presidenta de la Comisión de Pesca, los vocales que serán los vocales de dicha Comisión y actuará como secretario, el secretario de la Comisión.

2. MEDIDAS

Serán subvencionables todas las operaciones que se adapten a las medidas establecidas por el GALP “NAVIA-PORCÍA” en su Estrategia de Desarrollo Local Participativo:

- a. **Medidas dirigidas a la optimización del valor comercial de los productos de la pesca artesanal de la comarca:**
 - Medida 1: Aumento del interés comercial de las pesquerías artesanales
 - Medida 2: Innovación en la industria ligada a la actividad pesquera.
- b. **Medias dirigidas al incremento de las rentas de los pescadores sin aumento del esfuerzo pesquero**
 - Medida 3: Aumento de la competitividad de la actividad empresarial pesquera
 - Medida 4: Actividades de diversificación de las rentas de los pescadores
 - Medida 5: Adquisición de conocimientos para la capacitación de los trabajadores del sector.
- c. **Medidas dirigidas a la custodia de la sostenibilidad ambiental de las pesquerías de la Comarca**
 - Medida 6: Investigación aplicada a la gestión de las pesquerías del Navia-Porcía
 - Medida 7: Reducción del impacto medioambiental de la actividad empresarial ligada a la pesca.
- d. **Medidas dirigidas a la generación de empleo en el sector servicios, en actividades que proporcionen visibilidad a la actividad pesquera.**
 - Medida 8: Desarrollo de empresas de servicios con vinculación marinera generadoras de empleo.
- e. **Medidas dirigidas a la defensa del patrimonio material e inmaterial ligado a la actividad pesquera**
 - Medida 9: Aprovechamiento productivo del patrimonio pesquero y marinero de la comarca.

La ayuda se limitará, en su caso, a un máximo de 150.000 euros cuando los beneficiarios son entidades privadas (personas físicas o jurídicas) y 75.000 euros cuando los beneficiarios son entidades sin ánimo de lucro o entidades locales.

3. **CRITERIOS DE VALORACIÓN**

SON COMUNES PARA EMPRESAS, ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y ENTIDADES LOCALES:

CRITERIO 1: ADAPTACIÓN A LAS MEDIDAS DE LA ESTRATEGIA

Puntuación máxima del criterio: 50 puntos

Criterios excluyentes.

- Operaciones que supone el aumento del interés comercial de las pesquerías artesanales, considerando como tales aquellas recogidas en la Medida 1 del plan de acción de la EDLP del Navia-Porcía	50 pts.
- Operaciones que suponen la innovación en la industria ligada a la actividad pesquera, considerando como tales aquellas recogidas en la Medida 2 del plan de acción de la EDLP del Navia-Porcía	45 pts.
- Operaciones que suponen el aumento de la competitividad de la actividad empresarial pesquera, considerando como tales aquellas recogidas en la Medida 3 del plan de acción de la EDLP del Navia-Porcía	40 pts.
- Actividades de diversificación de las rentas de los pescadores, considerando como tales aquellas recogidas en la Medida 4 del plan de acción de la EDLP del Navia-Porcía	35 pts.
- Operaciones que contribuyen a la adquisición de conocimientos para la capacitación de los trabajadores del sector, considerando como tales aquellas recogidas en la Medida 5 del plan de acción de la EDLP del Navia-Porcía	30 pts.
- Proyectos de investigación aplicada a la gestión de las pesquerías del Navia-Porcía, considerando como tales aquellos recogidos en la Medida 6 del plan de acción de la EDLP del Navia-Porcía	25 pts.
-	
- Operaciones que reducen el impacto medioambiental de la actividad empresarial ligada a la pesca, considerando como tales aquellas recogidas en la Medida 7 del plan de acción de la EDLP del Navia-Porcía	20 pts.
- Desarrollo de empresas de servicios con vinculación marinera generadoras de empleo, considerando como tales aquellas recogidas en la Medida 8 del plan de acción de la EDLP del Navia-Porcía	15 pts.
- Operaciones que suponen el aprovechamiento productivo del patrimonio pesquero y marino de la comarca, considerando como tales aquellas definidas en la Medida 9 del plan de acción de la EDLP del Navia-Porcía	10 pts.

CRITERIO 2: CALIDAD DEL MEDIO AMBIENTE COSTERO

Puntuación máxima del criterio: 10 puntos

Criterios acumulativos.

- El proyecto para el que se solicita ayuda incluye la obtención de un certificado de sostenibilidad	10 pts.
- El proyecto para el que se solicita ayuda incluye la implantación de sistemas de eficiencia energética, una mayor eficacia en el aprovechamiento del agua, la incorporación energías renovables, la mejora del ecosistema costero o marino, la reducción del efecto invernadero, el reciclaje y/o gestión de residuos o la reducción de emisiones contaminantes	10 pts.
- El/la solicitante posee un certificado de gestión medioambiental	5 pts.



CRITERIO 3: CARÁCTER INNOVADOR DE LA INVERSIÓN E INTEGRACIÓN COLECTIVA

Puntuación máxima del criterio: 20 puntos

Criterios acumulativos.

- El proyecto para el que se solicita ayuda tiene carácter colectivo (con beneficiarios colectivos)	20 ptos.
- El proyecto para el que se solicita ayuda tiene carácter supramunicipal, que se desarrolla al menos en dos municipios.	15 ptos.
- El proyecto para el que se solicita ayuda supone la incorporación de nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TICs) en la gestión y/o comercialización y/o distribución o la incorporación de otras tecnologías avanzadas en la producción y/o la transformación.	10 ptos.
- El proyecto para el que se solicita ayuda supone el desarrollo de nuevo producto, o mejoras en el diseño, etiquetado, envasado o embalaje, o permite el acceso a nuevos mercados o la comercialización conjunta de productos de la pesca.	10 ptos
- El proyecto para el que se solicita ayuda permite la implantación nuevos sistemas de trazabilidad de los productos de la pesca	5 ptos.
- El proyecto para el que se solicita ayuda permite la implantación de sistemas de gestión de calidad certificada	5 ptos..

CRITERIO 4: UTILIZACIÓN DE FACTORES PRODUCTIVOS DE LA ZONA

Puntuación máxima del criterio: 15 puntos

Criterios acumulativos.

- La inversión para la que se solicita ayuda supone el uso turístico de recursos pesqueros.	15 ptos.
- La inversión para la que se solicita ayuda incluye la recuperación de elementos del patrimonio cultural.	15 ptos.
- La actividad principal del solicitante incluye el desarrollo de tres procesos de la cadena de valor: transformación, comercialización, y distribución.	15 ptos.
- La actividad principal del solicitante incluye el desarrollo de dos procesos de la cadena de valor: transformación y comercialización, comercialización y distribución o transformación y distribución.	10 ptos.
- La actividad principal del solicitante incluye el desarrollo de un solo proceso de la cadena de valor: transformación, comercialización o distribución.	5 ptos.
- La actividad principal del solicitante incluye la prestación de servicios a la población o a las empresas	5 ptos.

CRITERIO 5: EMPLEO E IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

Puntuación máxima del criterio: 5 puntos

Criterios acumulativos.

- Operación que supone la creación de un empleo, entendiendo como tal el equivalente a un empleo fijo a jornada completa	5 ptos
- El solicitante cuenta con un plan de igualdad de oportunidades	3 ptos.
- La solicitante es una mujer o una entidad con participación mayoritaria de mujeres en su órgano de dirección o administración	2 ptos

CRITERIOS DE DESEMPATE

En todas las líneas de ayuda, cuando dos o más solicitudes obtengan la misma puntuación se aplicarán, de forma sucesiva, los siguientes criterios de desempate:

- **1er Criterio:** Operación realizada íntegramente en localidad pesquera: se priorizará aquella operación realizada íntegramente en alguno de los puertos pesqueros (localidades de Puerto de Vega, Viavélez, Ortiguera o Tapia de Casariego).
- **2º Criterio:** Operación de ejecución anual: se priorizará aquella operación de ejecución en el mismo ejercicio en el que se solicita la ayuda.
- **3 er Criterio:** Operación de reducida inversión: se priorizará aquella operación que supongan una menor inversión subvencionable.



ANEXO II.3

GALP “CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL ESE- ENTRECABOS”

1. COMISIÓN DE VALORACION

Estará compuesta por el Presidente que será el presidente de la Comisión de Pesca, actuarán como vocales los vocales de dicha Comisión y actuará como secretario el secretario de dicha Comisión.

2. MEDIDAS

Para ser beneficiario de las ayudas, los proyectos se encuadrarán en alguna de las siguientes medidas que han sido aprobadas en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del GALP “VALLE DEL ESE-ENTRECABOS”:

Medida 1. Formación.

Esta medida abarcará las actividades relacionadas con la formación profesional y adquisición de competencias, así como las actividades de demostración e información.

Las actividades de formación profesional y adquisición de competencias consistirán en acciones formativas no regladas, como cursos, jornadas informativas, sesiones de orientación, demostraciones y talleres relacionados con especificidades del sector, gestión, comercialización, diversificación y valorización del medio ambiente y del patrimonio.

Asimismo, podrá concederse ayuda para visitas e intercambios de breve duración relacionados con la gestión y la valorización de la pesca, o la puesta en valor del patrimonio ligado a la actividad pesquera.

Las acciones y proyectos formativos se realizarán persiguiendo la mejora de la cualificación de las personas y la competitividad del sector, así como la concienciación sobre la importancia de la pesca sostenible y de la preservación y puesta en valor del medio ambiente y el patrimonio cultural.

Medida 2. Diversificación de actividades.

El apoyo a la creación de nuevas actividades empresariales por parte de los/as profesionales de la pesca y/o sus familiares directos, tiene como finalidad contribuir al incremento y la diversificación de sus rentas sin que se produzca un mayor presión sobre el medio marino.

Las nuevas actividades empresariales podrán ser de cualquier tipo, ligadas o no al sector.

Medida 3. Valorización de los productos de la pesca.

La pesca artesanal practicada en el área costera de Entrecabos es una actividad respetuosa con el medio ambiente, sostenible y generadora de empleo y riqueza en la zona. Además, a lo largo de los siglos, ha desarrollado un patrimonio cultural, confiriéndole al territorio una marcada identidad que constituye en sí misma un atractivo turístico de gran valor.

Para darle al producto de esta actividad el enorme valor que tiene por sí mismo (calidad, sistema artesanal) y el que lleva aparejado (sostenibilidad, modo de vida, tradición, cultura), es preciso darlo a conocer y transmitirlo adecuadamente.

Esta tarea ha de acometerse en tres líneas:

- a) Divulgación de los valores que conlleva este producto, mediante un etiquetado distintivo, campañas de promoción, mejora de la presentación ...
- b) Acceso a nuevos mercados y nuevos canales de comercialización.
- c) Valorización de productos mediante su transformación y comercialización.

Medida 4. Incremento de la actividad económica ligada al mundo pesquero y marítimo.

El sector de la pesca y acuicultura necesita un apoyo local mediante la creación de empresas que presten servicios directos al sector.

Con ello se consigue por un lado, aumentar la rentabilidad de las empresas del sector (ahorrando costes o acercando la prestación de servicios) y por otro, generar en la zona un incremento de la actividad económica relacionada con el sector y gracias a este.

Medida 5. Cultura y patrimonio marítimo y pesquero local.

La actividad de la pesca, a lo largo de los siglos, ha conformado una arquitectura típica de las villas marineras en torno a los puertos, como los barrios de La Pescadería y El Cambaral en Luarca, o el anfiteatro de Cudillero.

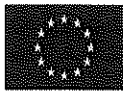
Además hay otros elementos arquitectónicos, como por ejemplo los faros (en Cudillero, Luarca, Busto y Oviñana), las lonjas o el todo patrimonio cultural ligado al mundo de la pesca.

Todo ello necesita ser conservado y puesto en valor para poder ser divulgado y así ejercer una función de recurso para la zona.

Medida 6. Medio Ambiente y entorno costero.

El medio ambiente de la zona costera de Entrecabos es un entorno privilegiado, con enclaves de singular belleza (cabos de Busto y Vidio), playas, acantilados y ensenadas en buen estado de conservación.

El entorno paisajístico y natural de la zona es, sin duda, un poderoso atractivo turístico que hace que miles de personas nos visiten anualmente. Por ello se hace imprescindible mantener y potenciar este importante recurso para preservar este legado e incrementar los ingresos en la zona.



3. CRITERIOS DE VALORACIÓN

a) Proyectos de ENTIDADES PRIVADAS (Personas físicas y jurídicas)

Criterios	Puntuación	Máximo
1.- GRADO DE CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL GRUPO: criterios excluyentes		
Diversificación de actividades.	40 p	40
Valorización de los productos de la pesca.	30 p	
Incremento de la actividad económica local ligada al mundo pesquero y marítimo	20 p	
Criterios	Puntuación	Máximo
2.- CREACION O MANTENIMIENTO DEL EMPLEO: criterios excluyentes		
En sociedades mercantiles, la mayoría accionarial debe de estar en manos de profesionales de la pesca para que se puedan asignar estas puntuaciones.		
Solicitante Profesional de la pesca con más de 10 años acreditados en el sector	25 p	25
Solicitante Profesional de la pesca con más de 3 años y menos de 10 años acreditados en el sector	20 p	
Solicitante Profesional de la pesca con menos de 3 años acreditados en el sector	15 p	
Solicitante Familiar de profesional de la pesca de primer grado.	12 p	
Solicitante Familiar de profesional de la pesca de segundo grado.	8 p	
Otros solicitantes	5 p	
Criterios	Puntuación	Máximo
3.- CARÁCTER INNOVADOR DE LA INVERSIÓN (Puntuación acumulativa hasta el máximo):		
Nueva creación de empresa con acciones innovadoras	10 p	10
Diversificación acciones innovadoras en empresas existentes	7 p	
Ampliación o mejora con acciones innovadoras	5 p	
Incorpora nuevas tecnologías a la empresa	5 p	
Innovación: primer proyecto empresarial de estas características en la localidad	5 p	
Criterios	Puntuación	Máximo
4.- CALIDAD DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (Puntuación acumulativa hasta el máximo):		
Instalación de procesos de eficiencia energética (en el caso de inmuebles, obtención de calificación energética A o B)	5 p	10
Aprovechamiento y puesta en valor de terrenos o infraestructuras en desuso	5 p	
Criterios	Puntuación	Máximo
5.- PLAN IGUALDAD HOMBRE-MUJERES		
Contribuye a la igualdad entre hombres y mujeres en el medio rural (Existencia de Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en la entidad solicitante)	10 p	10
Criterios	Puntuación	Máximo
6.- UTILIZACIÓN FACTORES PRODUCTIVOS DE LA ZONA		
Utilización factores productivos de la zona del Valle del Eze-Entrecabos	10 p	10

b) Proyectos de ENTIDADES LOCALES Y SIN ÁNIMO DE LUCRO

Criterios	Puntuación	Máximo
1.- GRADO DE CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL GRUPO: criterios excluyentes		
Valorización de los productos de la pesca.	40 p	40 p.
Medio ambiente y entorno costero.	40 p	
Cultura y patrimonio pesquero y marítimo local.	30 p	
Formación.	30 p	
Criterios	Puntuación	Máximo
2.- DESARROLLO SOSTENIBLE Y GRADOS DE INTEGRACIÓN COLECTIVA (Puntuación acumulativa hasta el máximo):		
Aprovechamiento y puesta en valor de terrenos y/o edificaciones en desuso	10 p	30 p.
Ubicación: Proyecto en entidad de población menor de 500 habitantes	10 p	
Materialización y duración del proyecto: Inversión sostenible con efecto duradero	5 p	
Ubicación: Proyecto en entidad de población superior a 500 habitantes	5 p	
Acceso de la población al proyecto: Puede acceder cualquier persona	5 p	
Acceso de la población al proyecto: Limitado a determinadas personas	3 p	
Criterios	Puntuación	Máximo
3.- PLAN IGUALDAD HOMBRE-MUJERES		
Contribuye a la igualdad entre hombres y mujeres en el medio rural (Existencia de Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en la entidad solicitante)	10 p	10 p.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En todas las líneas de ayuda, cuando dos o más solicitudes obtengan la misma puntuación se aplicarán, de forma sucesiva, los siguientes criterios de desempate:

- **1º Criterio: Operación de ejecución anual.** Se priorizará aquella operación de ejecución en el mismo ejercicio en el que se solicita la ayuda.
- **2º Criterio: Operación de reducida inversión.** Se priorizará aquella operación que suponga una menor inversión subvencionable.



ANEXO II.4

GALP “ASOCIACIÓN GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL BAJO NALÓN”

1. COMISIÓN DE VALORACION

Estará compuesta por el Presidente que será el presidente de la Comisión de Pesca, actuarán como vocales los vocales de dicha Comisión y actuará como secretario el secretario de dicha Comisión.

2. MEDIDAS

Para ser beneficiario de las ayudas, los proyectos se encuadrarán en alguna de las siguientes medidas que han sido aprobadas en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del GALP “BAJO NALÓN”:

1 Medidas de carácter sectorial

1.1 Diversificación de profesionales del sector pesquero.

Inversiones productivas, asociadas a la puesta en marcha de iniciativas empresariales, fuera de su actividad profesional dentro del sector pesquero, desarrolladas por profesionales y familiares, según establezca el margo regional vigente al respecto. No se establece ningún tipo de limitación atendiendo a la tipología de las mismas, tan solo se analizará la viabilidad económica de las mismas en el contexto que se pretendan desarrollar.

1.2 Desarrollo de empresas de servicios e infraestructuras asociadas a la actividad pesquera

Apoyo a inversiones de empresas de servicios y afines, orientadas al sector pesquero, entendiendo como tal todas aquellas que faciliten una mejora de las condiciones de trabajo de los profesionales o atiendan a una demanda no cubierta en la comarca, dentro del ámbito establecido.

1.3 Puesta en valor del producto pesquero local

Medidas orientadas a poner en valor el producto pesquero, mediante la comercialización, transformación o cualquier proceso que incremente el rendimiento económico del mismo. También se contempla el aprovechamiento de especies locales de interés comercial, que actualmente no tienen un destacado impacto en la economía pesquera local.

1.3.1 Mejora de la comercialización

Inversiones orientadas a obtener mayor rendimiento económico de las capturas, mejorando los resultados de los circuitos de ventas.

1.3.2 Implantación piloto de sistemas de trazabilidad del producto

Proyectos pioneros que permitan establecer un control de la procedencia, artes y fecha de captura, hasta su consumo final.

1.3.3 Transformación

Inversiones relacionadas con la manipulación y elaboración de productos de segunda gama, que generen valor añadido a los productos pesqueros locales.

1.3.4 Nuevas pesquerías

Proyectos novedosos que busquen nuevas alternativas las capturas tradicionales de los profesionales del sector en el bajo Nalón.

1.3.5 Formación: manipulación y conservación

Acciones formativas que atiendan a las demandas detectadas por los profesionales del sector y de otros, relacionadas con las potenciales inversiones apoyadas desde el eje 4 del FEMP en el Bajo Nalón.

2 Medidas de carácter transversal

2.1 Desarrollo del turismo gastronómico-pesquero

Acciones orientadas a la consolidación del ámbito de actuación del GALP del Bajo Nalón como destino turístico gastronómico pesquero, aprovechando los recursos disponibles, las intervenciones ya en marcha y el interés de todos los agentes implicados. Se plantean acciones orientadas a la difusión y promoción ordenada de los eventos, a la modernización de las infraestructuras hosteleras y el desarrollo de pequeñas infraestructuras que completen y contextualicen el sentido y el fondo para consolidar el bajo Nalón como referencia gastronómico-pesquera.

2.1.1 Coordinación y revalorización de los certámenes gastronómicos de los productos de la mar

Intervención dividida en dos fases. Una primera de diseño y definición del producto y de las acciones asociadas, para el primer año de la actuación, y otra de promoción y difusión del bajo Nalón como destino gastronómico-pesquero, para el segundo año.

2.1.2 Modernización y ampliación de las infraestructuras hosteleras locales

Se contemplarán acciones orientadas a mejorar las instalaciones de los establecimientos hosteleros locales, fundamentalmente en tres aspectos: eficiencia energética, reordenación e incremento de los espacios destinados al servicio del producto y tematización o mejora de la decoración del establecimiento asociado a los fines de la presente medida.

2.1.3 Modernización de pequeñas infraestructuras pesqueras asociadas

Desarrollo de pequeñas intervenciones, relacionadas con la señalética o la puesta directa o indirecta en valor de recursos relacionados con el sector pesquero, tanto en el ámbito público como en el privado, que refuercen el objetivo de esta medida.

2.2 Mejora de infraestructuras pesqueras y portuarias

Puesta en valor y lograr de mayor utilidad, tanto en el desarrollo de la actividad pesquera, como en otros aprovechamientos de carácter productivo o divulgativo.

2.3 Puesta en valor y recuperación del medioambiente marítimo y de estuario

Intervenciones orientadas a la mejora de los ecosistemas asociados a la ría y desembocadura del Nalón y su fachada litoral. Se contemplan intervenciones de recuperación de espacios degradados y de potencial interés turístico para el desarrollo de sendas ambientales.



3. CRITERIOS DE VALORACIÓN

A) SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS (PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS)

Criterios	Puntuación	Máximo
1.- ADECUACIÓN A LAS MEDIDAS DE LA EDLP- criterios excluyentes		
1.1 Diversificación de profesionales del sector pesquero	40	40 p.
1.2 Desarrollo de empresas de servicios e infraestructuras asociadas a la actividad pesquera	35	
1.3 Puesta en valor del producto pesquero local	30	
2.1 Desarrollo del turismo gastronómico-pesquero	25	
2.2 Puesta en valor y recuperación del medioambiente marítimo y de estuario	25	
2.3 Mejora de infraestructuras pesqueras y portuarias	20	
Criterios	Puntuación	Máximo
2.- CREACION O MANTENIMIENTO EMPLEO (Puntuación acumulativa hasta el máximo)		
Solicitante Trabajadores del régimen especial del mar	2,5 p por cada 25% de participaciones en la empresa (10 p máx)	10 p
Solicitante Familiares hasta segundo grado de trabajadores del Régimen Especial de Mar	2,5 p por cada 25% de participaciones en la empresa (10 p máx)	
Solicitante Trabajadores del sector pesquero o relacionados (fuera del Régimen Especial de Mar)	2 p. por cada 25% de participaciones en la empresa (8 p. máx)	
Solicitante Mujeres	2 p. por cada 25% de participaciones en la empresa (8 p. máx)	
Solicitante Discapacitados	1,5 p por cada 25% de participaciones en la empresa (6 p máx)	
Solicitante Desempleados	1,5 p por cada 25% de participaciones en la empresa (6 p máx)	
Solicitante Menores de 40 años	1 p por cada 25% de participaciones en la empresa (4 p máx)	
Criterios	Puntuación	Máximo
3.- CARÁCTER INNOVADOR DE LA INVERSIÓN- criterios excluyentes		
Nueva creación empresas con acciones innovadoras	10	10 p.
Modernización o ampliación con acciones innovadoras en empresas existentes	5	

Criterios	Puntuación	Máximo
4.- CALIDAD DEL MEDIO AMBIENTE COSTERO Y DESARROLLO SOSTENIBLE (Puntuación acumulativa hasta el máximo)		
El proyecto se basa en la mejora o protección del medio ambiente	10 p	10 p
El proyecto se ubica en un espacio de alto interés natural –reconocido por norma jurídica-	5 p	
El proyecto contribuye al desarrollo sostenible con ahorro energético, energías renovables, certificados sostenibilidad, identificación productos pesqueros con el territorio	5 p	
Criterios	Puntuación	Máximo
5.- DIVERSIFICACIÓN DE PROCESOS PRODUCTIVOS - criterios excluyentes -		
Producción, transformación y comercialización	10 p	10 p
Producción y comercialización	7 p	
Producción y transformación	7 p	
Transformación y comercialización	7 p	
Solo producción, comercialización o transformación	5 p	
Prestación de servicios	5 p	
Criterios	Puntuación	Máximo
6.- PLAN DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES		
Existencia de Plan de igualdad entre hombres y mujeres en la entidad solicitante	10 p	10 p
Criterios	Puntuación	Máximo
7.- UTILIZACIÓN FACTORES PRODUCTIVOS DE LA ZONA		
Utilización factores productivos de la zona Bajo Nalón	5 p	5 p

b) SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES Y ENTIDADES SIN ANIMO LUCRO

Criterios	Puntuación	Máximo
1.- POR ADECUACIÓN A LAS MEDIDAS DE LA EDLP – criterios excluyentes		
2.3 Puesta en valor y recuperación del medioambiente marítimo y de estuario	40p	40 p.
2.2 Mejora de infraestructuras pesqueras y portuarias	35p	
1.3 Puesta en valor del producto pesquero local	35p	
2.1 Desarrollo del turismo gastronómico-pesquero	30p	
1.1 Diversificación de profesionales del sector pesquero	25p	
1.2 Desarrollo de empresas de servicios e infraestructuras asociadas a la actividad pesquera	20p	



Criterios	Puntuación	Máximo
2.- GRADO DE INTEGRACIÓN COLECTIVA (Puntuación acumulativa hasta el máximo)		
Ámbito de actuación supramunicipal o comarcal	10p	10 p
Ámbito de actuación municipal	5p	
Interés colectivo	5p	
Beneficiarios colectivos	5p	
Acceso público a resultados	5p	
Criterios	Puntuación	Máximo
3.- CALIDAD DEL MEDIO AMBIENTE COSTERO Y DESARROLLO SOSTENIBLE (Puntuación acumulativa hasta el máximo)		
El proyecto se basa en la mejora o protección del medio ambiente	10 p	10 p
El proyecto se ubica en un espacio de alto interés natural- reconocido por norma jurídica-	5 p	
El proyecto contribuye al desarrollo sostenible con ahorro energético, energías renovables, certificados sostenibilidad, identificación productos pesqueros con el territorio	5 p	
Criterios	Puntuación	Máximo
4.- PLAN DE IGUALDAD MUJERES-HOMBRES		
Existencia de Plan de igualdad entre hombres y mujeres en la entidad solicitante	10 p	10 p

CRITERIOS DE DESEMPATE

En todas las líneas de ayuda, cuando dos o más solicitudes obtengan la misma puntuación se aplicarán, de forma sucesiva, los siguientes criterios de desempate:

- **1º Criterio:** Operación de ejecución anual: se priorizará aquella operación de ejecución en el mismo ejercicio en el que se solicita la ayuda.
- **2º Criterio:** Operación de reducida inversión: se priorizará aquella operación que suponga una menor inversión subvencionable.

ANEXO II.5

GALP “ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRADO DEL CENTRO DE ASTURIAS PERIURBANO –ADICAP-”

1. COMISIÓN DE VALORACION

Estará compuesta por el Presidente que será el presidente de la Comisión de Pesca, actuarán como vocales los vocales de dicha Comisión y actuará como secretario el secretario de dicha Comisión.

2. MEDIDAS

Para ser beneficiario de las ayudas, los proyectos se encuadrarán en alguna de las siguientes medidas que han sido aprobadas en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del GALP “ADICAP”:

1. Valorización de recursos pesqueros a través del apoyo a la flota:

- Modernización de embarcaciones.
- Ampliación de la flota multiuso.
- Construcción, modernización y ampliación de instalaciones pesqueras.

2. Apoyo a puertos como recurso turístico y patrimonial:

- Adquisición de equipamientos en puertos para usos no pesqueros.
- Adaptación, modernización y mantenimiento de instalaciones.

3. Diversificación del sector pesquero a través del apoyo a la flota:

- Adquisición, acondicionamiento y equipamiento de navíos para actividades terciarias.
- Modernización, formación e investigación.

4. Valorizar la alta calidad alimentaria de la pesca y su proceso de transformación en la industria conservera local:

- Ayudas a la creación de nuevas empresas de industria, transformación y alimentación pesquera.
- Ayudas a la diversificación del sector.
- Mejora de la cadena comercial y de la imagen de la marca.

5. Diversificación de la base económica territorial con apoyo a restaurantes de calidad.

- Organización y difusión eventos hostelería de calidad.
- Adhesión a sellos de calidad.

6. Valorizar la dimensión cultural de la mar como identidad de la zona Cabo Peñas:

- Ayudas a la creación, mantenimiento y modernización de equipamientos culturales.
- Ayudas a la difusión de la cultura de la zona Cabo Peñas.
- Ayudas a la gestión y cuidado de áreas de interés paisajístico y ambiental.



7. Difundir la conciencia marítima:

- Organización de eventos para jóvenes y escolares.
- Organización de eventos para población general.

8. Creación polo actividad que aúne formación, deporte, ocio, relacionado con la mar: Campus de la mar:

- Crear "Campus de la Mar"

9. Promocionar y fomentar actividades complementarias al sector pesquero:

- Promoción y mejora de servicios a la población.
- Promoción de establecimientos hosteleros y hoteleros.
- Promoción turística y de empresas de deporte y aventura.

3. CRITERIOS DE VALORACIÓN

A) ENTIDADES PRIVADAS (PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS)

Criterios	Puntuación	Máximo
1.- ADECUACIÓN A LA ESTRATEGIA - criterios excluyentes-		
Diversificación del sector pesquero a través del apoyo a la flota	40	40 p.
Valorización de la alta calidad alimentaria y su proceso de transformación en la industria conservera local	40	
Promocionar y fomentar actividades complementarias al sector pesquero	40	
Valorización de recursos pesqueros a través del apoyo a la flota	35	
Apoyo a puertos como recurso turístico y patrimonial	35	
Valorizar la dimensión cultural de la mar como identidad de la zona Cabo Peñas	35	
Diversificación de la base económica territorial con apoyo a restaurantes de calidad	30	
Difundir la conciencia marítima	25	
Creación polo actividad que aúne formación, deporte, ocio, relacionado con la mar: Campus del Mar	20	
Criterios	Puntuación	Máximo
2.- EMPLEO (Puntuación acumulativa hasta el máximo)		
Generación de empleo	5 p por empleo creado a jornada completa hasta un máximo de 20 p	20 p
Mantenimiento de empleo en el régimen especial del mar del promotor	3 p. por cada empleo fijo a jornada completa hasta un máximo de 15 p.	
Solicitantes trabajadores del régimen especial del mar	2,5 p por cada 25% de participaciones en la empresa (10 p máx)	
Solicitantes familiares hasta segundo grado de trabajadores del Régimen Especial de Mar	2,5 p por cada 25% de participaciones en la empresa (10 p máx)	
Solicitantes trabajadores del sector pesquero o relacionados (fuera del Régimen Especial de Mar)	2 p. por cada 25% de participaciones en la empresa (8 p. máx)	

Solicitante Mujeres	2 p. por cada 25% de participaciones en la empresa (8 p. máx)	
Solicitante Discapacitados	1,5 p por cada 25% de participaciones en la empresa (6 p máx)	
Solicitante Desempleados	1,5 p por cada 25% de participaciones en la empresa (6 p máx)	
Solicitante Menores de 40 años	1 p por cada 25% de participaciones en la empresa (4 p máx)	
Criterios	Puntuación	Máximo
3.- CARÁCTER INNOVADOR DE LA INVERSIÓN - criterios excluyentes-		
Nueva creación empresas con acciones innovadoras	10	10 p.
Modernización o ampliación con acciones innovadoras en empresas existentes	5	
Criterios	Puntuación	Máximo
4.- CALIDAD DEL MEDIO AMBIENTE COSTERO - criterios excluyentes-		
El proyecto se basa en la mejora o protección del medio ambiente	10	10 p
El proyecto se ubica en un espacio de alto interés natural –amparado por norma jurídica-	2	
Criterios	Puntuación	Máximo
5.- PLAN DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES		
Proyecto positivo respecto a la igualdad entre hombres y mujeres (existencia de plan de actuación para la igualdad efectiva)	5 p	5 p
Criterios	Puntuación	Máximo
6.- UTILIZACIÓN FACTORES PRODUCTIVOS DE LA ZONA		
Utilización factores productivos de la zona Cabo Peñas	5 p	5 p

B) ENTIDADES LOCALES Y SIN ÁNIMO DE LUCRO

Criterios	Puntuación	Máximo
1.- ADECUACIÓN A LA ESTRATEGIA - criterios excluyentes-		
Diversificación del sector pesquero a través del apoyo a la flota	40	40 p
Diversificación de la base económica territorial con apoyo a restaurantes de calidad	40	
Valorizar la dimensión cultural de la mar como identidad de la zona Cabo Peñas	40	
Difundir la conciencia marítima	40	
Creación polo actividad que aúne formación, deporte, ocio, relacionado con la mar: Campus del Mar	40	
Promocionar y fomentar actividades complementarias al sector pesquero	40	
Valorización de la alta calidad alimentaria y su proceso de transformación en la industria conservera local	35	
Apoyo a puertos como recurso turístico y patrimonial	30	



Valorización de recursos pesqueros a través del apoyo a la flota	25	
Criterios	Puntuación	Máximo
2.- CALIDAD DEL MEDIO AMBIENTE COSTERO - criterios excluyentes-		
El proyecto se basa en la mejora o protección del medio ambiente	10	10 p
El proyecto se ubica en un espacio de alto interés natural –amparado por norma jurídica-	5	
Criterios	Puntuación	Máximo
3.- GRADO DE INTEGRACIÓN COLECTIVA (Puntuación acumulativa hasta el máximo)		
Ámbito de actuación supramunicipal o comarcal	10	10 p
Ámbito de actuación municipal	5	
Interés colectivo	5	
Beneficiarios colectivos	5	
Acceso público a resultados	5	
Criterios	Puntuación	Máximo
4.- CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO SOSTENIBLE (Puntuación acumulativa hasta el máximo)		
Contribuye a mejorar el medio ambiente: ahorro energético y/o reducción de residuos y/o utilización de energías renovables	5	10 p
Contribuye a la identificación de los productos de la pesca y la acuicultura con el territorio	5	
Favorece a actividades productivas	5	
Implica la rehabilitación de edificios	5	
Criterios	Puntuación	Máximo
5.- PLAN DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES		
Proyecto positivo respecto a la igualdad entre hombres y mujeres (existencia de plan de actuación para la igualdad efectiva)	5 p	5 p

CRITERIOS DE DESEMPATE

En todas las líneas de ayuda, cuando dos o más solicitudes obtengan la misma puntuación se aplicarán, de forma sucesiva, los siguientes criterios de desempate:

- **1º Criterio:** Operación de ejecución anual: se priorizará aquella operación de ejecución en el mismo ejercicio en el que se solicita la ayuda.
- **2º Criterio:** Operación de reducida inversión: se priorizará aquella operación que supongan una menor inversión subvencionable.

ANEXO II.6

GALP “ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL COMARCA DE LA SIDRA”

1. COMISIÓN DE VALORACION

Estará compuesta por el Presidente que será el presidente de la Comisión de Pesca, actuarán como vocales los vocales de dicha Comisión y actuará como secretario el secretario de dicha Comisión.

2. MEDIDAS

Para ser beneficiario de las ayudas, los proyectos se encuadrarán en alguna de las siguientes medidas que han sido aprobadas en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del GALP “COMARCA DE LA SIDRA”:

1. Servicios de asesoramiento.

Se apoyará a operadores del sector pesquero, organizaciones de pescadores u organismos de Derecho público para:

- a) Realizar estudios de viabilidad y servicios de asesoramiento para la preparación o ejecución de proyectos que puedan ser apoyados a su vez dentro de otras medidas previstas en la EDLP del Grupo;
- b) Recibir asesoramiento profesional sobre sostenibilidad medioambiental, centrado en la limitación y, en la medida de lo posible, la eliminación de los efectos negativos de las actividades pesqueras en los ecosistemas marinos, terrestres y de agua dulce;
- c) Recibir asesoramiento profesional sobre estrategias empresariales y comerciales.

Los proyectos apoyados deberán tener como objetivo mejorar las prestaciones globales y la competitividad de los operadores y fomentar la pesca sostenible.

Los estudios de viabilidad, los servicios de asesoramiento y el asesoramiento serán prestados por organismos científicos, universitarios, profesionales o técnicos o entidades que presten asesoramiento económico y que estén debidamente capacitados.

2. Fomento del capital humano, creación de empleo y diálogo social.

Se apoyarán las operaciones dirigidas a la mejora del capital humano, la creación de empleo y el diálogo social en la zona de intervención, a través de ayudas:

- a) a la formación profesional, el aprendizaje permanente, los proyectos conjuntos, la difusión de conocimientos de índole económica, técnica, reglamentaria o científica y de prácticas innovadoras, y la adquisición de nuevas competencias profesionales, vinculadas en particular a la gestión sostenible de los ecosistemas marinos, la higiene, la salud, la seguridad, las actividades del sector marítimo, la innovación y el espíritu empresarial;
- b) al trabajo en red y al intercambio de experiencias y mejores prácticas entre los grupos de interés, entre ellas las organizaciones dedicadas a promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, a promover el papel de la mujer en las



comunidades de pescadores y a promover a los grupos infrarrepresentados que participan en la pesca costera artesanal o en la pesca a pie;

- c) al diálogo social a escala nacional, regional o local, con la participación de los pescadores, interlocutores sociales y otras partes interesadas.

3. Diversificación y nuevas formas de ingresos.

Se apoyarán los proyectos de diversificación y búsqueda de nuevas formas de ingresos, mediante la concesión de ayudas a inversiones que contribuyan a diversificar los ingresos de los pescadores mediante el desarrollo de actividades complementarias, como inversiones a bordo, turismo de pesca deportiva, servicios turísticos, servicios medioambientales y actividades educativas relacionados con la pesca.

La concesión de las ayudas estará sujeta a las siguientes condiciones:

- a) Que las actividades complementarias estén vinculadas a la actividad pesquera principal del pescador
- b) Que el solicitante presente un plan empresarial para el desarrollo de sus nuevas actividades, y
- c) Que el solicitante posea competencias profesionales adecuadas

4. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas marinos en el marco de actividades pesqueras sostenibles.

Se apoyarán proyectos presentados por organismos de Derecho público científicos o técnicos, consejos consultivos, pescadores u organizaciones de pescadores, u organizaciones no gubernamentales en asociación con organizaciones de pescadores o asociados al Grupo, que puedan contribuir a la protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas marinos en la zona de intervención, consistentes en:

- a) recogida en el mar por los pescadores de residuos tales como artes de pescas perdidas u otros desechos marinos;
- b) construcción, montaje o modernización de instalaciones fijas o móviles destinadas a proteger y desarrollar la fauna y flora marinas, incluidas su elaboración científica y su evaluación;
- c) contribución a una mejor gestión o conservación de los recursos biológicos marinos;
- d) aumento de la sensibilización medioambiental, con la participación de los pescadores, con respecto a la protección y la recuperación de la biodiversidad marina;
- e) participación en otras actividades dirigidas a mantener y potenciar la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, tales como la recuperación de hábitats marinos y costeros específicos en favor de las poblaciones sostenibles de peces, incluidas su elaboración científica y evaluación.

5. Valor añadido, calidad de los productos y utilización de las capturas no deseadas.

La estrategia apoyará los proyectos dirigidos a aumentar el valor añadido o la calidad de las capturas, a través de:

- a) inversiones que incrementen el valor de los productos de la pesca, en particular permitiendo que los pescadores lleven a cabo la transformación, comercialización y venta directa de sus propias capturas;
- b) inversiones innovadoras que mejoren la calidad de los productos de la pesca.

Estas ayudas se concederán propietarios de buques pesqueros, mariscadores a pie y recolectores de algas que hayan faenado durante al menos 60 días durante los dos años civiles anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda. Los primeros deberán utilizar artes selectivos que reduzcan al mínimo las capturas no deseadas.

6. Medidas de comercialización.

Se apoyarán proyectos para mejorar la comercialización de los productos de la pesca de acuerdo con la siguiente tipología:

- a) Proyectos para identificar nuevos mercados y mejorar las condiciones para la comercialización de los productos de la pesca:
 - especies con potencial de comercialización;
 - capturas no deseadas desembarcadas de poblaciones comerciales de conformidad con medidas técnicas reguladas en la normativa comunitaria ;
 - productos de la pesca obtenidos con métodos que tengan bajo impacto en el medio ambiente;
- b) el fomento de la calidad y del valor añadido facilitando:
 - la solicitud de registro de un producto determinado y la adaptación de los operadores de que se trate a los correspondientes requisitos de cumplimiento y certificación ;
 - la certificación y la promoción de los productos de la pesca y la acuicultura sostenibles, incluidos los productos de la pesca costera artesanal, y de métodos de transformación respetuosos con el medio ambiente;
 - la comercialización directa de los productos de la pesca por parte de los pescadores dedicados a la pesca costera artesanal o por parte de pescadores a pie;
 - la presentación y el envasado de productos;
- c) la realización de campañas de comunicación y promoción para sensibilizar al público respecto de los productos de la pesca sostenible.

7. Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura.

Se apoyarán las inversiones en actividades de transformación de los productos de la pesca que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- a) que contribuyan a ahorrar energía o a reducir el impacto en el medio ambiente, incluido el tratamiento de residuos;
- b) que mejoren la seguridad, la higiene, la salud y las condiciones de trabajo;
- c) que ayuden a la transformación de capturas de pescado comercial que no puede destinarse al consumo humano;
- d) que se refieran a la transformación de subproductos obtenidos de las actividades principales de transformación;



- e) que den lugar a nuevos o mejores productos, nuevos o mejores procesos, o nuevos o mejores sistemas de gestión y organización.

8. Fomento del bienestar social y del patrimonio cultural de las zonas pesqueras y acuícolas, incluido el patrimonio cultural pesquero, acuícola y marítimo

Ayudas a proyectos y actuaciones que contribuyan al objetivo de mejorar el bienestar social y el patrimonio cultural pesquero y marítimo de la zona de intervención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 63.1.d) del Reglamento FEMP.

Por todo ello, se apoyarán proyectos relativos a:

- a) pequeñas infraestructuras y servicios relacionados con la pesca y el turismo y que permitan poner en valor el patrimonio cultural de la pesca
- b) actividades culturales relacionadas con la actividad pesquera o las actividades marítimas que incrementen el potencial turístico de los puertos de la zona de intervención.
- c) proteger el medio ambiente en las zonas de pesca, a fin de mantener su atractivo, regenerar y desarrollar las aldeas y pueblos costeros con actividad pesquera y proteger y mejorar su patrimonio natural y arquitectónico.

3. CRITERIOS DE VALORACIÓN

COMUNES PARA ENTIDADES LOCALES, SIN ANIMO DE LUCRO Y ENTIDADES PRIVADAS

Criterios	Puntuación	Máximo
1.- GRADO DE CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL GRUPO: criterios excluyentes		
Mantener la actividad pesquera, promover nuevas actividades basadas en la pesca y las actividades marítimas, y proteger y mejorar el medio costero y los núcleos dependientes de la pesca para atraer visitantes y residentes		30 p.
Valor añadido, calidad de los productos y utilización de las capturas no deseadas (art. 4.5)	30 p	
Medidas de comercialización (art. 4.6)	30 p	
Diversificación y nuevas formas de ingresos (art. 4.3)	25 p	
Transformación de productos de la pesca y de la acuicultura (art. 4.7)	25 p	
Servicios de asesoramiento (art. 4.1)	20 p	
Fomento del capital humano, creación de empleo y diálogo social (art. 4.2)	20 p	
Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas marinos en el marco de actividades pesqueras sostenibles (art. 4.4)	20 p	
Fomento del bienestar social y del patrimonio cultural de las zonas pesqueras y acuícolas, incluido el patrimonio cultural pesquero, acuícola y marítimo (art. 4.8)	20 p	
Criterios	Puntuación	Máximo

2.- CREACIÓN O MANTENIMIENTO DE EMPLEO (Puntuación acumulativa hasta el máximo)			
Solicitantes trabajadores del régimen especial del mar		20 p	20 p
Solicitantes familiares hasta segundo grado de trabajadores del Régimen Especial del Mar		15 p	
Solicitantes trabajadores del sector pesquero o relacionados (fuera del Régimen Especial del Mar)		15 p	
Solicitantes o empleo Mujeres		5 p	
Solicitantes o empleo Discapacitados, desempleados e inmigrantes		5 p	
Solicitantes o empleo de Menores de 40 años		5 p	
Criterios		Puntuación	Máximo
3. PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN EN LA CADENA DE SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA (Puntuación acumulativa hasta el máximo)			
Aplicación de innovaciones con el fin de añadir valor o mejorar la calidad de los productos pesqueros en una o varias de las siguientes fases: captura, tratamientos previos de los productos pesqueros, desembarco, transformación en su caso y comercialización.			
Número de fases de la cadena de suministro en las que se aplica una innovación	En tres o más fases	20 p	30 p
	En dos fases	15 p	
	En una fase	10 p	
Nueva creación de empresas con acciones innovadoras		10 p	
Modernización o ampliación con acciones innovadoras en empresas existentes		5 p	
Criterios		Puntuación	Máximo
4.- CALIDAD DEL MEDIO AMBIENTE COSTERO Y DESARROLLO SOSTENIBLE -criterios excluyentes			
El proyecto se basa en la mejora o protección del medio ambiente costero		15 p	15 p
El proyecto contribuye al desarrollo sostenible con ahorro energético, energías renovables, certificados sostenibilidad, identificación productos pesqueros con el territorio		15 p	
Criterios		Puntuación	Máximo
5. IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES -criterios excluyentes			
El proyecto contribuye a incrementar la presencia de mujeres en el sector pesquero		10	10 p
Existencia de plan de actuación para la igualdad efectiva		10	
Criterios		Puntuación	Máximo
6. UTILIZACIÓN DE FACTORES PRODUCTIVOS DE LA ZONA			
Utilización de factores productivos de la zona de la Comarca de la Sidra		5 p	5 p

CRITERIOS DE DESEMPATE

En todas las líneas de ayuda, cuando dos o más solicitudes obtengan la misma puntuación se aplicarán, de forma sucesiva, los siguientes criterios de desempate:

- **1º Criterio:** Operación de ejecución anual: se priorizará aquella operación de ejecución en el mismo ejercicio en el que se solicita la ayuda.
- **2º Criterio:** Operación de reducida inversión: se priorizará aquella operación que supongan una menor inversión subvencionable.



ANEXO II.7

GALP “ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL E INTEGRAL DEL ORIENTE DE ASTURIAS”

1. COMISIÓN DE VALORACION

Estará compuesta por el Presidente que será el presidente de la Comisión de Pesca, actuarán como vocales los vocales de dicha Comisión y actuará como secretario el secretario dicha Comisión.

2. MEDIDAS

Para ser beneficiario de las ayudas, los proyectos se encuadrarán en alguna de las siguientes medidas que han sido aprobadas en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del GALP “ORIENTE DE ASTURIAS”.

M1.- Diversificación del sector pesquero hacia otras actividades productivas.

Apoyo a operaciones que supongan inversiones productivas, asociadas a iniciativas empresariales de diversificación planteadas por profesionales del sector pesquero y/o familiares.

M2.- Desarrollo de acciones para la mejora de la actividad pesquera haciéndola más competitiva y sostenible.

Se apoyarán operaciones que ayuden a mejorar la competitividad del sector pesquero del oriente de Asturias mediante inversiones, que contribuyan a mejorar los servicios y los procesos productivos, así como a la reducción de costes de gestión mediante la incorporación de criterios de eficiencia, entre otros los de eficiencia energética que reduzcan la dependencia de los combustibles fósiles y las emisiones de carbono, adaptando los equipos y las infraestructuras a los nuevos requisitos medioambientales minimizando los residuos.

M3.- Valorización y comercialización de los productos del mar.

Impulsar la difusión de los productos marítimo-pesqueros de la zona del oriente de Asturias, para diferenciar la calidad de la pesca sostenible de nuestra flota de bajura con vistas a mejorar su apreciación y su valor en el mercado.

Se incluyen también acciones de promoción y comercialización para incentivar el consumo local, incrementar la demanda, así como operaciones de inversión en nuevos equipamientos e infraestructuras, que permitan mejorar los canales existentes de comercialización de nuestros productos y adaptarse a los nuevos requisitos del mercado.

M3.1.- Promoción de la pesca artesanal responsable y sostenible, impulso y consolidación de marcas distintivas o de calidad y fomento del consumo de pescado local.

Apoyo a iniciativas que ayuden a divulgar las cualidades de los productos locales de la pesca de bajura y el fomento de su consumo. Así como acciones para el impulso y la consolidación de marcas de calidad diferenciada, sistemas de trazabilidad o acciones similares.

M3.2.- Impulsar la comercialización, la venta directa y los canales cortos de comercialización.

Apoyo a iniciativas que ayuden a mejorar la comercialización de los productos del mar, la venta directa, los ciclos cortos vinculados a establecimientos locales, así como el resto de los canales de comercialización existentes, mediante acciones que pueden incluir inversiones en nuevos equipamientos e infraestructuras, que permitan la creación de nuevos canales y mejorar los existentes adaptándolos a los nuevos requisitos del mercado.

M4.- Transformación de los productos del mar.

Aprovechar la tradición y reconocimiento de la industria conservera y agroalimentaria asturiana e implementar nuevos procesos de transformación y conservación de los productos que contribuyan a fijar población especialmente jóvenes y mujeres en la zona costera, fomentando la actividad agroindustrial y conservera vinculada con productos del mar.

M5.- Incentivación de la acuicultura y el marisqueo.

Incentivar la acuicultura que se encuentra escasamente implantada en la zona y que puede constituir un complemento a las actividades pesqueras tradicionales con especies como angula, anguila, rodaballo, etc. Así mismo se apoyarán actividades de marisqueo, cetáceas y viveros.

M6.- Investigación, formación y transferencia de conocimientos para mejorar el sector pesquero.

Encaminada a consolidar un sector pesquero-marino competitivo y sostenible adaptado a los nuevos retos y en condiciones de aprovechar las nuevas posibilidades de mercado tanto del sector pesquero tradicional, como de los nuevos sectores emergentes. Se impulsarán acciones de I+D+i, estudios relacionados con la mar y su influencia vinculados al medioambiente, el entorno, la bioeconomía, la dietética, la cosmética, etc. También se impulsarán acciones que faciliten la transferencia de conocimientos técnicos, la formación y la cualificación del sector y las comunidades pesqueras.

M6.1.- Formación para emprender en el sector de la pesca.

Apoyo a acciones de formación, asesoramiento e intercambio de experiencias relacionados con el aprovechamiento de los recursos marítimos y o pesqueros en un sentido amplio, con vistas a mejorar el capital humano de las comunidades pesqueras.

M6.2.- Impulso de la investigación y la formación en todos los ámbitos relacionados con la pesca, los recursos marinos, la transformación, la comercialización y la bioeconomía.

Apoyo a acciones de estudios e investigación y desarrollo e intercambio de experiencias relacionados con el aprovechamiento de los recursos marítimos y o pesqueros en un sentido amplio, con vistas a mejorar el capital humano de las comunidades pesqueras.

M7.-. Conservación del patrimonio marítimo-pesquero.

Contribuir a la conservación, a la mejora del conocimiento e investigación del litoral y a la difusión de las especiales características del área litoral de la Costa Oriental (declarado Paisaje Protegido), para convertirlo en un recurso diferenciado en donde predomine el valor cultural del mar y cuyo aprovechamiento repercuta en el desarrollo económico de las comunidades costeras.



M8.- Generación de actividad económica a partir de los recursos marítimos y pesqueros.

Poner en valor todos los recursos y el potencial marítimo pesquero de la comarca, mediante la generación de actividades productivas que aprovechen dicho potencial o bien a través de actividades no productivas pero que repercutan en los agentes económicos vinculados a la zona de pesca.

3. CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. PARA ENTIDADES PRIVADAS (PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS)

Criterios	Puntuación	Máximo
1.- DESARROLLO SOSTENIBLE Y DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA (Grado de contribución a los objetivos del Plan Estratégico) -criterios excluyentes -		
Investigación, formación y transferencia de conocimientos para mejorar el sector pesquero	40 p	40 p.
Conservación del patrimonio marítimo pesquero	40 p	
Generación de actividad económica a partir de los recursos marítimos y pesqueros	40p	
Diversificación del sector pesquero hacia otras actividades productivas	35p	
Desarrollo de acciones para la mejora de la actividad pesquera haciéndola más competitiva y sostenible	35p	
Valorización y comercialización de los productos del mar	35 p	
Transformación de los productos del mar	35 p	
Incentivación de la acuicultura y el marisqueo	30 p	
Criterios	Puntuación	Máximo
2.- EMPLEO (Puntuación acumulativa hasta el máximo):		
Generación de empleo	5 p por empleo creado a jornada completa hasta un máximo de 20 p	20 p
Mantenimiento de empleo en el régimen especial del mar del promotor	3 p. por cada empleo fijo a jornada completa hasta un máximo de 15 p.	
Solicitantes trabajadores del régimen especial del mar	2,5 p por cada 25% de participaciones en la empresa (10 p máx)	
Solicitantes familiares hasta segundo grado de trabajadores del Régimen Especial de Mar	2,5 p por cada 25% de participaciones en la empresa (10 p máx)	
Solicitantes trabajadores del sector pesquero o relacionados (fuera del Régimen Especial de Mar)	2 p. por cada 25% de participaciones en la empresa (8 p. máx)	
Solicitantes Discapacitados	1,5 p por cada 25% de participaciones en la empresa (6 p máx)	
Solicitantes Desempleados	1,5 p por cada 25% de	

	participaciones en la empresa (6 p máx)	
Solicitantes Menores de 40 años	1 p por cada 25% de participaciones en la empresa (4 p máx)	
Criterios	Puntuación	Máximo
3.- CARÁCTER INNOVADOR DE LA INVERSIÓN: -criterios excluyentes -		
Nueva creación empresas con acciones innovadoras	10	10 p.
Modernización o ampliación con acciones innovadoras en empresas existentes	5	
Criterios	Puntuación	Máximo
4.- CALIDAD DEL MEDIO AMBIENTE COSTERO: -criterios excluyentes -		
El proyecto se basa en la mejora o protección del medio ambiente	10 p	15 p
El proyecto se ubica en un espacio de alto interés natural –amparado por norma jurídica-	5 p	
Criterios	Puntuación	Máximo
5.- PLAN IGUALDAD HOMBRES-MUJERES. INCREMENTO DEL PAPEL DE LAS MUJERES EN EL SECTOR DE LA PESCA (Puntuación acumulativa hasta el máximo):		
Solicitantes Mujeres	2 p. por cada 25% de participaciones en la empresa (8 p. máx)	15 p
Existencia de Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en la entidad solicitante	2 p	
Proyecto positivo respecto a la igualdad entre hombres y mujeres (que la proporción de mujeres sea superior en los órganos de decisión)	5 p	

2. PARA ENTIDADES LOCALES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Criterios	Puntuación	Máximo
1.- DESARROLLO SOSTENIBLE Y DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA (Grado de contribución a los objetivos del Plan Estratégico del grupo):		40 p.
Investigación, formación y transferencia de conocimientos para mejorar el sector pesquero	40 p	
Conservación del patrimonio marítimo pesquero	40 p	
Generación de actividad económica a partir de los recursos marítimos y pesqueros	40p	
Diversificación del sector pesquero hacia otras actividades productivas	35p	
Desarrollo de acciones para la mejora de la actividad pesquera haciéndola más competitiva y sostenible	35p	
Valorización y comercialización de los productos del mar	35 p	
Transformación de los productos del mar	35 p	
Incentivación de la acuicultura y el marisqueo	30 p	
Criterios	Puntuación	Máximo



2.- CARÁCTER INNOVADOR DE LA INVERSIÓN		
Nueva creación con acciones innovadoras	15 p	15 p.
Criterios	Puntuación	Máximo
3.- CALIDAD DEL MEDIO AMBIENTE COSTERO: -criterios excluyentes -		
El proyecto se basa en la mejora o protección del medio ambiente	10 p	15 p
El proyecto se ubica en un espacio de alto interés natural –amparado por norma jurídica-	5 p	
Criterios	Puntuación	Máximo
4.- EMPLEO		
Contribuye al mantenimiento de empleo en el régimen especial del mar	15 p	15 p
Criterios	Puntuación	Máximo
5.- PLAN IGUALDAD HOMBRES-MUJERES. INCREMENTO DEL PAPEL DE LAS MUJERES EN EL SECTOR DE LA PESCA (Puntuación acumulativa hasta el máximo):		
Mujeres	2 p. por cada 25% de asociados en la entidad (8 p. máx)	15 p
Existencia de Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en la entidad solicitante	2 p	
Proyecto positivo respecto a la igualdad entre hombres y mujeres (que la proporción de mujeres sea superior en los órganos de decisión)	5 p	

CRITERIOS DE DESEMPATE

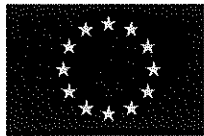
En todas las líneas de ayuda, cuando dos o más solicitudes obtengan la misma puntuación se aplicarán, de forma sucesiva, los siguientes criterios de desempate:

- **1º Criterio:** Operación de ejecución anual: se priorizará aquella operación de ejecución en el mismo ejercicio en el que se solicita la ayuda.
- **2º Criterio:** Operación de reducida inversión: se priorizará aquella operación que supongan una menor inversión subvencionable.



ANEXO III

SOLICITUD DE AYUDA

 Unión Europea Fondo Europeo Marítimo y de Pesca		 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES		SOLICITUD DE AYUDA		Registro de Entrada	
						Nº Expediente	
RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2018, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la aplicación de las estrategias de los Grupos de Acción Local de Pesca para el período 2014-2020							
DATOS DEL SOLICITANTE							
NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL						N.I.F. / C.I.F.	
CALLE, PLAZA Y NÚMERO				LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO	MÓVIL	FAX		DIRECCIÓN E-MAIL			
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
NOMBRE Y APELLIDOS						N.I.F.	
CALLE, PLAZA Y NÚMERO				LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO	MÓVIL	FAX		DIRECCIÓN E-MAIL			
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES OBJETO DE AYUDA							
DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN (Objeto, finalidad, objetivos,...)							
Medida de la E.D.L.P. del sector pesquero en la Zona							
Municipio/s					Presupuesto de la inversión		
Financiación ajena (Descripción, si procede)					Subvención solicitada		
El/los firmantes (márquese con una X y complétese lo que proceda) declara/n bajo su responsabilidad que:							
☐ Son ciertos los datos contenidos en la solicitud, aceptando las condiciones establecidas en la convocatoria y comprometiéndose a cumplir con las obligaciones generales y específicas exigidas para el tipo de ayuda solicitada, así como a aportar la documentación necesaria.							
☐ Las actuaciones para las que solicita la ayuda no han sido iniciadas con anterioridad a la fecha del acta de no inicio, o en su caso, de la fecha de la presente solicitud.							
☐ No se halla/n incurso/s en ninguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.							
☐ No ha/n cometido infracción grave con arreglo al artículo 42 del Reglamento (CE) n.º 1005/2008 del Consejo, o al artículo 90.1 del Reglamento (CE) n.º 1224/2009, que no está incluido en la lista de pesca ilegal, no declarada y no							

reglamentada (INDNR), que no ha cometido infracciones graves de la Política Pesquera Común (PPC) y que no ha cometido ningún fraude en el marco del FEP o FEMP y autoriza al órgano concedente de la ayuda para que realice las verificaciones sobre esta declaración para la aprobación de la ayuda y en los 5 años siguientes a su pago.

- ☐ Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- ☐ No ser deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles.
- ☐ Conoce/n el Anexo I (Definición de PYME) del Reglamento (CE) Nº 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 (D.O.U.E. de 26-06-2014), en base al cual los datos de empleo (incluido, en su caso, el propietario o familiares que trabajen en la empresa y legalmente incluidos en el régimen de autónomos), el volumen de negocios y el importe del activo total del balance general anual de la empresa en los dos últimos ejercicios cerrados (*), son los siguientes

Ejercicio	Volumen de empleo (en equivalentes de trabajadores a jornada completa)	Volumen de negocio (€) impuestos excluidos	Balance general (€)

(*) En el caso de empresas de nueva creación se incluirán los datos previstos para los dos primeros ejercicios de actividad, realizando una estimación fiable.

- ☐ Facilitará/n las actuaciones de comprobación a efectuar por el Grupo de Acción Local de Pesca así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le/s sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.
- ☐ Mantendrá/n la inversión subvencionada y su finalidad durante el plazo establecido por las bases reguladoras de las ayudas.

En, a de de 20...

Fdo.-

De conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se informa al solicitante que el órgano gestor de las subvenciones procederá a verificar los datos de identidad y recabar los certificados telemáticos emitidos por los organismos afectados de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de que no es deudor de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles, salvo que el solicitante haga constar su oposición expresa mediante escrito que debe adjuntar a la presente solicitud, debiendo en este caso aportar los documentos requeridos.

El/los solicitantes presentan la siguiente documentación que acompaña a la solicitud de ayuda:

- ☐ Copia de la escritura o documento de constitución (si es persona jurídica o Comunidad de Bienes).
- ☐ Copia de los estatutos y de sus posibles modificaciones (si es persona jurídica o Comunidad de Bienes).
- ☐ Copia del documento que acredite su representación cuando aquel no se derive del documento de constitución (si es una persona jurídica o Comunidad de Bienes)
- ☐ Alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores (declaración censal).
- ☐ Declaración expresa sobre si se han solicitado ayudas para el mismo fin a algún otro organismo regional, nacional o internacional, público o privado, y en su caso, sobre las concedidas, así como si han justificado las percibidas con anterioridad del Principado de Asturias para la misma finalidad, conforme al modelo que figura como Anexo IV en la convocatoria anual.
- ☐ Declaración con los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios (si es una Comunidad de Bienes u otro tipo de agrupación de personas físicas)
- ☐ Fichero de acreedores, en el que consten sus datos bancarios, en los casos en los que la Administración del Principado de Asturias no disponga de esa información actualizada.
- ☐ Vida laboral de la empresa del ejercicio anterior.
- ☐ Previsión de indicadores relativos al proyecto, conforme al modelo que figura como Anexo VI en la convocatoria anual.
- ☐ Plan de empresa (si es empresa de nueva creación o nueva actividad)
- ☐ Memoria de la actividad (si es una empresa en funcionamiento) incluyendo información sobre la situación actual de la empresa con descripción de la actividad y situación en el mercado, descripción de la inversión y objetivos perseguidos; plan económico-financiero a cinco años; plan de inversión; plan de financiación y estados contables previsionales (pérdidas y ganancias, balance).
- ☐ Nota simple de las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil de los tres últimos ejercicios, acompañadas, en su caso, del informe de auditoría. Si no hubiesen sido presentadas las cuentas del último ejercicio, en el Registro Mercantil, se aportará una previsión de las mismas (si son personas jurídicas en



funcionamiento)

- ☐ Declaración del IRPF de los 3 últimos ejercicios si son personas físicas o una pluralidad de personas (comunidad de bienes en funcionamiento).
- ☐ Certificación de Registro Sanitario expedida por el organismo correspondiente, o justificación de que se encuentra en tramitación, en el caso de que sea necesario.
- ☐ Licencia municipal de obras y demás autorizaciones y concesiones necesarias para llevar a cabo las inversiones, o justificación de que las mismas se encuentra en tramitación.
- ☐ Documento de titularidad de los terrenos e inmuebles donde se vaya a producir la inversión u opción de compra. En el caso de régimen de alquileres, autorización escrita del propietario de las instalaciones donde se indique además, la duración del contrato de alquiler, que en todo caso asegura una duración mínima de cinco años contados a partir de la fecha de pago de la ayuda.
- ☐ Facturas proforma o presupuestos de la inversión a realizar junto con una relación de las mismas (Anexo VII de la convocatoria), incluyendo tres ofertas de tres proveedores diferentes, salvo que por las especiales características de los gastos no existan en el mercado suficiente número de entidades que los realicen. En este supuesto se presentará una memoria justificativa motivando las razones de la imposibilidad de presentar tres ofertas.
- ☐ Programación detallada de la ejecución de las inversiones previstas.
- ☐ Proyecto de construcción y/o instalación, así como una copia en soporte informático, redactado por técnico competente y visado por su colegio profesional, comprensivo de la totalidad de la inversión a realizar (cuando la operación incluye obra civil). Excepto en los casos de no afección, deberá contener una separata con una Evaluación Preliminar de Impacto Ambiental; otra destinada a recoger un Análisis de Puntos Críticos (APPCC), siguiendo las directrices establecidas por la Agencia Regional de Sanidad Ambiental y Consumo y otra conteniendo un Estudio o Declaración sobre afecciones a bienes de interés cultural (Anexo V de la convocatoria).
- ☐ En el caso de que la operación suponga la inversión en maquinaria o líneas de producción, memoria descriptiva y presupuestada de la actividad, así como la documentación técnica correspondiente.
- ☐ Otros:
- ☐ Otros:
- ☐ Otros:

En a de de

(firma y sello del/la solicitante)

Fdo.:



ANEXO IV

DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS SOLICITADAS / PERCIBIDAS

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE/BENEFICIARIA

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	N.I.F. /C.I.F.

CALLE, PLAZA Y NÚMERO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO	MÓVIL	FAX	DIRECCIÓN E-MAIL

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.

CALLE, PLAZA Y NÚMERO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que el solicitante/beneficiario de la ayuda pública cuyos datos aparecen reflejados en la presente declaración,

☐ NO ha solicitado ni percibido ninguna otra ayuda, ingresos o recursos de entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales para la misma finalidad, así como tampoco para la realización de las actuaciones objeto de la ayuda.

☐ SI ha solicitado o percibido otras ayudas de entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales para la misma finalidad y/o para la realización de las actuaciones objeto de la ayuda.

INDIQUE, EN SU CASO, LAS AYUDAS SOLICITADAS O CONCEDIDAS

Organismo	Cuantía de la inversión	Cuantía concedida

☐ SI ha percibido ayudas del Principado de Asturias en años anteriores, y ha procedido a su justificación.

INDIQUE, EN SU CASO, LAS AYUDAS CONCEDIDAS POR EL PRINCIPADO DE ASTURIAS CON ANTERIORIDAD

Año	Cuantía de la ayuda concedida	Cuantía justificada

☐ En los tres últimos años fiscales, incluido el presente, SÍ ha solicitado u obtenido otras subvenciones y/o ayudas públicas sometidas a las condiciones de "mínimis" que son la/s siguiente/s:

Organismo gestor	Convocatoria	Estado actual	Fecha	Importe
		Solicitada		
		Aprobada		
		Justificada		
		Solicitada		
		Aprobada		
		Justificada		

Del mismo modo, se compromete a comunicar en el plazo de 10 días desde la notificación de la resolución de concesión, y en todo caso con anterioridad a la justificación de las inversiones que sean aprobadas relativas a esta solicitud, la obtención para la misma finalidad o para las actuaciones objeto de ayuda, de fondos procedentes de cualesquiera otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales

En _____, a _____ de _____ de 201__

Fdo.- _____



ANEXO V

ASPECTOS SANITARIOS, MEDIO-AMBIENTALES Y URBANÍSTICOS A INCLUIR EN LOS PROYECTOS DE OBRA E INVERSIONES

. Aspectos sanitarios:

1.- PLANOS detallados de las instalaciones, en los que se indicará la situación de los siguientes locales o zonas y dispositivos:

- Muelle o zona de recepción de materia prima
- Local o zona de almacenamiento de materia prima (almacenamiento a temperatura ambiente o a temperatura controlada)
- Local o zona de elaboración, con la disposición de los equipos y maquinaria empleados en la fabricación
- Local o zona de almacenamiento de materiales auxiliares (envases, etiquetas, embalajes, etc.)
- Local o zona de acondicionamiento del producto terminado
- Local o zona de almacenamiento del producto terminado
- Muelle o zona de expedición de producto terminado
- Servicios higiénicos y vestuarios del personal
- Lavamanos para el personal, con dotación de agua fría y caliente
- Local o zona destinada a la limpieza del utillaje
- Local, zona o dispositivo de almacenamiento de productos para la limpieza, desinfección, desinsectación y desratización

2.- MEMORIA DE LA ACTIVIDAD, que constará de los siguientes apartados:

- Actividad de la industria
- Control de materias primas
- Descripción del producto
- Descripción del proceso
- Realización del diagrama de flujo
- Plan de limpieza y desinfección
- Plan de desinsectación
- Plan de desratización

3.- CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA: Elaboración de un plan de Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico (APPCC), basado en los siguientes principios:

- Análisis de los riesgos o peligros y las medidas preventivas
- Identificación de los puntos críticos de control
- Especificación o establecimiento de los límites críticos
- Vigilancia (monitorización) de los P.C.C.
- Establecimiento de las medidas o acciones correctoras
- Verificación del sistema
- Documentación y registros

. Aspectos medio-ambientales:

1.- ESTUDIO PRELIMINAR DE IMPACTO AMBIENTAL, realizado por un técnico competente, indicando, de manera sucinta, los efectos negativos del proyecto o actividad y las medidas correctoras, en los siguientes aspectos:

- Los recursos naturales que emplea o consume
- La liberación de sustancias, energía o ruido en el medio
- Los hábitats y elementos naturales singulares
- Las especies amenazadas de la flota y de la fauna
- Los equilibrios ecológicos
- El paisaje

. Aspectos urbanísticos:

- Estudio – Certificación del redactor del proyecto, sobre afecciones a bienes de interés cultural.



ANEXO VI

OBJETIVOS ESPECÍFICOS E INDICADORES DE RESULTADOS DEL PROYECTO / SOLICITUD

Nº EXPEDIENTE	EMPLEO CREADO	EMPLEO MANTENIDO	NUEVO NEGOCIO CREADO	PROYECTO MUJERES / JÓVENES	Nº MUJERES EN ACCIONES FORMATIVAS
OBSERVACIONES:					

*Esta tabla se cumplimentará a título informativo, acompañando a la solicitud de ayuda, con las previsiones de resultados estimadas por el promotor.

En, a de de 20....

(firma y sello del solicitante)

Fdo.-

INSTRUCCIONES:

Nº de expediente: a cumplimentar por el Grupo de Acción Local de Pesca

Empleo creado: empleo que se tiene previsto generar con el proyecto (aumento de la plantilla que supone la realización del proyecto). Indicar para cada empleo que se prevea crear, la duración del contrato (todo el año, seis meses, dos semanas, etc..) y la jornada laboral en horas/semana.

Empleo mantenido: Empleo consolidado con el proyecto (plantilla media anual que se mantiene con la realización del proyecto) incluyendo los autónomos ligados a la actividad. Indicar para cada empleo, la duración del contrato (todo el año, seis meses, dos semanas, etc..) y la jornada laboral en horas/semana.

Nuevo negocio creado: Indicar si se trata de la nueva creación de un negocio

Nº de mujeres acciones formativas: Cumplimentar solamente si la solicitud de ayuda es para acciones de formación, indicando el número de mujeres participantes previsto.



 Unión Europea Fondo Europeo Marítimo y de Pesca		 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES		ANEXO VII		Registro de Entrada	
		Nº Expediente					
RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2018, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la aplicación de las estrategias de los Grupos de Acción Local de Pesca para el período 2014-2020							
Concepto	Proveedor (1)	Importe (Sin IVA)	Elección				
			Importe:				
			Justificación:				
			Importe:				
			Justificación:				
			Importe:				
			Justificación:				
			Importe:				
			Justificación:				
			Importe:				
			Justificación:				
Subtotal (sin IVA):							
Total (Sin IVA):							

Página nº de (añadir tantas hojas como sea necesario)

En, a de de 20

(Firma y sel

lo del solicitante)

Fdo.



ANEXO VIII
SOLICITUD DE PAGO

 Unión Europea Fondo Europeo Marítimo y de Pesca		 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES		SOLICITUD DE PAGO		Registro de Entrada	
						Nº Expediente	
RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2018, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la aplicación de las estrategias de los Grupos de Acción Local de Pesca para el periodo 2014-2020							
DATOS DEL SOLICITANTE							
NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL						N.I.F. /C.I.F.	
CALLE, PLAZA Y NÚMERO				LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO	MÓVIL	FAX	DIRECCIÓN E-MAIL				
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
NOMBRE Y APELLIDOS						N.I.F.	
CALLE, PLAZA Y NÚMERO				LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO	MÓVIL	FAX	DIRECCIÓN E-MAIL				
SOLICITA: El cobro de la ayuda concedida por Resolución de ____ de ____ de 20____, correspondiente al expediente nº _____, a cuyo fin acompaña la siguiente documentación (señalar con una X lo que proceda):							
☐ Facturas que acrediten la realización de los gastos aprobados ☐ Justificantes de pago ☐ En los casos en que se hubiese presentado proyecto de inversiones, certificaciones y/o finales de la dirección de obra facultativa ☐ ANEXO IX: Relación de facturas y pagos finales ☐ ANEXO IV Declaración expresa de otras ayudas solicitadas / percibidas ☐ Certificados corriente de pagos Seguridad Social, AEAT y Principado ☐ Licencia Municipal de obras y demás autorizaciones y concesiones necesarias para poder llevar a cabo la actividad en el caso de no haber sido presentadas con anterioridad ☐ En el caso de que se trate de adquisición o construcción de bienes inscribibles, solicitud de inscripción en el registro pertinente ☐ Documentación relativa al procedimiento de contratación cuando se trate de una persona sujeta a la Ley de Contratos del Sector Público. ☐ Memoria de actividades realizadas (ayudas a formación, visitas, estudios...) ☐ Relación de profesorado participante o de los técnicos que realicen los trabajos (ayudas a formación, visitas, estudios...) ☐ Relación nominal de los alumnos asistentes (ayudas a formación, visitas, estudios...) ☐ Ejemplar en soporte informático (ayudas a para estudios, trabajos técnicos, publicaciones....) ☐ Otros:..... ☐ Otros:..... ☐ Otros:.....							
Declarando, bajo su responsabilidad, que todos los datos y documentos que acompañan a esta solicitud son ciertos y se compromete a:							
1º. Aportar los justificantes y comprobaciones necesarias para su verificación. 2º. Cumplir los requisitos de compromiso y aceptar, en su caso, las verificaciones que procedan de acuerdo con las ayudas solicitadas.							
En a de de							
Fdo.:.....							

[illegible]

En _____, a _____ de _____ de 201_____

Fdo. - _____

